

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

*Organo Oficial, Interdiocesano, Mensual, editado por la Universidad de Santo Tomás, P. O. Box 147, Manila, Islas Filipinas**Director:*R.P.A. Salvador, O.P.
J.C.D.*Administrador:*R.P.J. Diaz, O.P.
S.T.D.**PARTE OFFICIAL****Actas de la Santa Sede****—LITTERAE ENCYCLICAE—**

"Mystici Corporis"—Junio 29, 1943

(S. S. Pio XII, en recuerdo del XXV aniversario de su consagración episcopal, ha dirigido a toda la Iglesia una encíclica que lleva la fecha del 29 de junio, fiesta de San Pedro y de San Pablo y comienza con las palabras "*Mystici Corporis*". Trata en ella el Santo Padre de la doctrina acerca de la Iglesia como Cuerpo Místico de Jesucristo y de nuestra union con Cristo en ella. Como no podemos ofrecerla integra a nuestros lectores, dada su extensión, pues abarca unas 60 páginas del "*Acta Apostolicae Sedis*", nos contentamos con publicar, tomado de "*Ecclesia*" (num. del 10 de julio), el siguiente resumen oficioso en lengua española, facilitado a dicha revista por su servicio especial en la Ciudad del Vaticano.)

"En la primera parte se explican y comentan las palabras de San Pablo, el primero que apellidó a la Iglesia Cuerpo de Cristo.

A semejanza del Cuerpo humano, la Iglesia merece el nombre de Cuerpo por estar compuesto de diversos miembros, que jerárquicamente organizados obran en diversas funciones con un fin común y supremo. Bajo este aspecto la Iglesia es por necesidad visible y fácil de reconocer; y aunque sujeta a

las imperfecciones del elemento humano, es, sin embargo, como institución divina, inmortal e infalible y se renueva constantemente, adaptándose a las nuevas necesidades de la humanidad bajo el impulso inmanente del Espíritu Santo que la informa.

La Iglesia es Cuerpo de Cristo porque Cristo fué su Fundador cuando llamó e instruyó a los Apóstoles en el altísimo oficio de propagarla por todo el mundo y luego les revistió de poderes sobrenaturales; cuando con su muerte se cerró la Era antigua y entró en vigor la nueva Ley, consagrada con la sangre del Redentor; cuando en el misterio de Pntecostés promulgó su Iglesia, avalorándola con los prodigiosos dones del Espíritu Santo.

Pero Jesucristo, además de ser el Fundador de su Iglesia, es también su Cabeza, especialmente por su dignidad suprema y por su excelencia; y porque, al mismo tiempo que invisible y directamente gobierna el entendimiento y la voluntad de los hombres, tiene también un gobierno visible que ejerce sobre toda la Iglesia mediante el Romano Pontífice, Vicario suyo en la tierra, y, sobre las diversas diócesis, mediante los Obispos; lo es finalmente por la plenitud con que, en orden a la unidad y santidad, transmite a la Iglesia su gracia.

Jesucristo es asimismo el Sustentador de su Cuerpo místico, ya porque sustenta a la Iglesia jurídicamente por la triple misión apostólica del magisterio, la santificación y el gobierno, ya porque incesantemente comunica a la Iglesia su Espíritu, que viene a ser el alma del Cuerpo místico. De este doble motivo proviene el que la Iglesia viva la misma vida de Cristo y que, como un nuevo Cristo, pueda perpetuar a través de los siglos la obra de la Redención iniciada en la Cruz.

Jesucristo es, por fin, el Salvador y Santificador del Cuerpo místico, porque cada día continúa El en la Iglesia y comparte con ella la obra comenzada en la Cruz, de modo que la Iglesia constituye una comunidad de hombres no solo santificados, sino también santificadores.

Pero para que la admirable frase de San Pablo—"La Iglesia, Cuerpo de Cristo"—fuera comprendida como se debe, la ciencia cristiana calificó a la Iglesia como Cuerpo místico de Cristo, para distinguirla del cuerpo físico, en el que los miembros no tienen existencia propia diversa de la del organismo, siendo así que los miembros de la Iglesia son personas, cada una de las cuales tiene su individualidad completa y está destinada individualmente a la visión de Dios. La misma palabra distingue también a la Iglesia del cuerpo moral y jurídico que es la sociedad, ya que, como fieles, no solo estamos unidos por el fin común y sobrenatural y por el vínculo de la autoridad que hace converger hacia él cada una de las voluntades, sino que estamos además unificados más poderosamente por un elemento íntimo, que desde dentro obra y vivifica, elemento sobrenatural que es el mismo Espíritu Santo con sus dones y carismas.

En la segunda parte de la encíclica el Sumo Pontífice habla de nuestra unión con Cristo en la Iglesia y por la Iglesia. Su primera actuación la

encontramos en las virtudes teologales, que nos hacen prestar nuestra adhesión a las verdades reveladas por Dios y custodiadas por la Iglesia; que nos hacen esperar vivamente los bienes supremos prometidos por Jesucristo a sus fieles y que se alcanzan por los senderos indicados por la Iglesia en virtud de las energías que élla nos comunica; que nos hacen amar de una manera sobrenatural a Dios y a nuestro prójimo, sobre todo a los que forman la Iglesia. Esta unión se realiza más misteriosamente todavía; ante todo, en el Corazón de nuestro Salvador, en el que tiene El siempre presentes con amor salvífico a todos los miembros; en segundo lugar en las almas de los justos, hechas morada del Espíritu Santo, y por fin en la Sagrada Eucaristía, signo de unidad, manjar de los viandantes y prenda de vida eterna. Examinando los secretos de esta unión misteriosa, el Sumo Pontífice invita a las almas a las alturas misteriosas a las que nos hace llegar la gracia aunque no las comprendamos, e indica a los hombres de estudio la inteligente y humilde contemplación que puede hacer brillar un rayo de luz en la mente del que ama; luz, que aunque velada, según el aviso del Concilio, Vaticano, nos conforta en esta vida de peregrinos y es una pálida imagen de aquella luz plena que nos hará felices en la visión beatífica.

Aquí señala la encíclica una serie de errores acerca del Cuerpo místico esparcidos en tiempos recientes. Se trata de una cierta confusión en las relaciones entre Jesucristo y el creyente que frisa en la herejía, y concreto de un falso misticismo que parece querernos unir sustancialmente con Cristo y divinizarnos con El; se trata de un quietismo desvaído que desvaloriza la actividad y el fervor del cristiano como si en la obra de la salvación la criatura no tuviera nada que hacer; se trata de un cierto descrédito del uso frecuente del sacramento de la penitencia como si fuera útil solo cuando el alma se halla cargada de pecados mortales; se trata de un liturgismo de mala ley que no reconoce el valor de la oración privada y sí solo el de la litúrgica y colectiva de la Iglesia; se trata, finalmente, de ciertas tendencias a ver en Jesucristo solo al Mediador y al intercesor, que olvidan que también es Hijo de Dios y verdadero Dios y que por consiguiente nuestras oraciones deben dirigirse no solo al Padre, sino también al Redentor divino.

En la última parte del encíclica se expresa la obligación de amar a la Iglesia no solo en sus elementos primarios y divinos, sino también en sus miembros, y de amarla con un amor eficaz que se manifieste en las obras, en las oraciones y en el sacrificio, y que no excluya ninguno, ni siquiera a los equivocados, a los disidentes o a los enemigos. El Sumo Pontífice hace un caluroso llamamiento a la unión de todos en la verdadera Iglesia de Jesucristo, sin distinción de estirpes, sin idolatrías de nacionalismos, con el sentido vivo de la responsabilidad que todos deben tener ante Jesucristo Salvador y Juez supremo. De manera especial inculca el Sumo Pontífice el amor a los débiles, a los niños, enfermos y desamparados, tan desconocido en nuestros tiempos.

La encíclica, que alude a los célebres documentos de Leon XIII "Satis cognitum" y "Divinum illud" y resarrolla aquellas enseñanzas según

las necesidades presentes, esclarece poderosamente la doctrina del Cuerpo Místico de Cristo, que es la Iglesia, en la que todos los hombres están llamados no solo al logro de la salvación eterna, sino también a la colaboración con Cristo en la salvación del mundo.

Si la ignorancia de la Revelación y de la Ley de Dios ha conducido a esta situación, que parece amenazar con la destrucción del mundo entero, estas elevadas enseñanzas inducen a la humanidad a las leyes inviolables de la vida y del progreso cristiano.

Frente a las hostilidades y calumnias que combaten a la Iglesia en un proceso que cada vez se asemeja más al que se hizo contra Jesucristo, tenemos aquí las enseñanzas fundamentales e inconfutables dirigidas a todos los cristianos, a todos los constructores del mañana, a todos los virtuosos, que serán llamados a poner de nuevo en pie con el Espíritu de Dios lo que con el espíritu exterminador ha sido demolido'.

‘Divino afflante Spiritu’—Sept. 30, 1943

Nueva encíclica de Su Santidad Pío XII ‘Divino afflante Spiritu’ sobre el estudio y predicación de la Sagrada Escritura.

Para conmemorar el cincuenta aniversario de la encíclica ‘*Providentissimus Deus*’, de León XIII, sobre el estudio de las Sagradas Escrituras, Su Santidad ha dirigido a la Iglesia una nueva encíclica, titulada ‘*Divino afflante Spiritu*’, datada a 30 de septiembre y publicada en latín y en italiano el 9 de octubre pasado (1943).

En la primera parte de la encíclica el Padre Santo, lanzando una mirada retrospectiva sobre los cincuenta años transcurridos desde la publicación de la ‘*Providentissimus Deus*’ recuerda todo lo que han hecho en este medio siglo el Sumo Pontífice y la Iglesia para dar nuevo impulso efectivo al estudio de la Sagrada Escritura.

Después de aludir a los preciosos frutos producidos por esta actividad intensa en la viña del Señor, el Supremo Pastor de la Iglesia en la segunda parte vuelve su atención al estado actual de los estudios bíblicos, dando en primer lugar oportunas instrucciones sobre la manera de utilizar los resultados conseguidos y proseguir este trabajo.

Esta es la parte más amplia, dinámica y estimulante en la encíclica. De manera lógica y realista el Padre Santo enfoca los siguientes puntos:

Hoy está tan difundido el estudio de las lenguas antiguas y hay tantos medios a nuestra disposición para aprenderlas, que el moderno intérprete de la Sagrada Escritura no puede menospreciar el deber de dominar las lenguas bíblicas, especialmente el griego, el hebreo y el arameo, así como otras lenguas orientales.

Eso, desde luego, no es menospreciar el trabajo de la ‘Vulgata latina’, considerada auténtica por decreto del Concilio de Trento, puesto que los Santos Padres del Concilio recomendaron que se recurriese a los textos originales para la más exacta y segura explicación de la propia ‘Vulgata’.

Y esta autenticidad, por su naturaleza más jurídica que crítica, de ningún modo tiene efecto en cuanto a la versión de las Sagradas Escrituras a las lenguas modernas comprendidas en general por los fieles.

En este punto el Santo Padre, después de aludir a la gran perfección y al alto nivel alcanzado por la crítica textual, saca de ello motivo para recomendarlas a los católicos de hoy.

Preparado con el conocimiento profundo de las lenguas y dotado de un perfecto y sólido sentido crítico, el exégeta se impone a sí mismo la especial tarea de exponer el pensamiento exacto de los sagrados.

El primero de sus esfuerzos será presentar el sentido literal directamente expresado por las palabras del texto sagrado, pero no se debe menospreciar el sentido espiritual o típico.

En este punto de fundamental importancia de la encíclica, en primer lugar porque afirma que solo la revelación nos puede manifestar si un determinado sentido espiritual o típico está o no contenido en un texto bíblico dado; en segundo lugar porque recuerda que los sentidos figurados de otra especie, como por ejemplo ciertos simbolismos de cosas o números, pueden en verdad ser usados con moderación y cautela; pero siempre se debe tener cuidado en evitar dar la impresión de que son ellos el sentido de la escritura, pues tales simbolismos son más externos y casuales en relación con la Sagrada Escritura y su empleo hoy en día no está exento de peligros.

El consentimiento de los Santos Padres y el juicio de la Iglesia son los que constituyen la ley de la interpretación católica de la Biblia.

Pero estos dos criterios aplicanse solamente en pocos puntos en relación al vasto contenido de la Biblia, como se observa por la inmensa masa de material que el conocimiento moderno del mundo antiguo oriental nos ofrece.

Por ese motivo debe reservarse lugar preeminente a la comprensión del pensamiento y modos de expresión de los pueblos antiguos para así, a través de la observación de los términos—literarios empleados por ellos, poder más fácilmente determinar el pensamiento de los escritores bíblicos y resolver muchas dificultades que, a causa de una lectura superficial, son presentadas por algunos como prueba evidente contra la veracidad de la Biblia.

Con el estudio comparado a que aludimos, muchas dificultades dejadas sin solución por la antigüedad han sido felizmente explicadas en nuestros días. Muchas y ciertamente serias cuestiones quedan aun sin solución completamente satisfactoria; pero eso no debe desanimar a un intérprete católico, que, inspirado sobre todo por el amor a la palabra de Dios, debe sentirse impelido a hacer lo más que pueda para encontrar la solución positiva de las cuestiones todavía controvertidas. Todos los fieles deben respetar tales esfuerzos y mostrar comprensión por los denodados estudiosos de la Biblia aún cuando proponen nuevas interpretaciones, con tal que no sean contrarias a los principios católicos. Ningún progreso en la interpretación es posible si no se dieran las condiciones esenciales de armonía mental.

La vastedad de los conocimientos recientemente adquiridos gracias a una comprensión mayor de la Sagrada Escritura debe también beneficiar a los

simples fieles. Por eso los sacerdotes deben procurar que el gran tesoro del conocimiento de la Sagrada Escritura sea repartida a su rebaño por medio de la predicación y a través de la prensa, especialmente bajo la forma de periódicos.

A fin de que los sacerdotes se preparen para esta misión, el estudio de la Sagrada Escritura debe ocupar en los seminarios la inteligencia de los estudiantes con la doctrina substancial y alentar sus corazones con el amor sagrado a la palabra de Dios.

Al concluir la encíclica, el pensamiento del Supremo Pastor de la Iglesia no podía dejar de caer sobre la terrible guerra que aflige a las naciones. El único remedio para estos males es la vuelta a Cristo, y Cristo se nos revela en las Escrituras.

La ignorancia de las Escrituras, es como escribe San Jerónimo, ignorancia de Cristo.

Esta encíclica causará ciertamente profunda impresión en el mundo intelectual y tendrá amplia repercusión en la importante esfera de los estudios bíblicos''. (''Ecclesia'', n. 122, 13 de noviembre.)

—MOTU PROPRIO—

''Summo Solatio''.—Mayo 12, 1943

Concediendo a los sacerdotes de todo el mundo la facultad de altar privilegiado durante al año de su jubileo episcopal.

(Desde el 13 de Mayo de 1942 al 13 de Mayo de 1943)

PIUS PP. XII

Summo solatio novimus iubilarem Episcopatus Nostri celebrationem filiorum Nostrorum animos ubique gentium ad mirandum prorsus precum concentum excitare, quibus iidem, in tam gravi, quo angimur, rerum discrimine, et Communi Patri, et Ecclesiae Universae superna a Deo munera impetrare contendant. Per quam adeptum id profecto Nobis obvenit: quandoquidem nihil magis hodie necessarium putamus quam caelestem opem divinumque auxilium; atque ita testatum cernimus christifidelibus mentes voluntatesque in praesens, si unquam alias, mira quadam consensione incensaque caritate Nobiscum arctissime coniungi.

Cupimus autem amplissimam hanc amoris significationem quodammodo rependere, aliquid ex inexhaustis Ecclesiae thesauris impertientes, quod omnibus, ac sacerdotibus potissimum, existimamus fore maxime gratum. De Apostolica igitur plenitudine potestatis singulis sacerdotibus, rite probatis, personale privilegium concedimus, cujus vi indulgentiam plenariam possint, Eucharisticum Sacrificium celebrando, uni animae piaculari igne expiandae applicare. Idque a die vigeat XIII huius mensis ad diem usque XIII mensis Maii, anni MCMXLIII.

Quod quidem firmum ratumque esse iubemus, contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, die XII mensis Maii, anno MCMXLII, Pontificatus Nostri quarto.

PIUS PP. XII

SUPREMA SACRA CONGREGATIO SANCTI OFFICII

RESPONSUM

Circa devotionem erga "Amorem misericordem" Prot. n. 78-41.

Ex Aedibus S. Officii d. 5 apr. 1941.

Revmo. Dom: V. R. in litteris ad S. Rituum C. datis veniam petebat ad propagandam devotionem erga "Amorem misericordem" in forma ibidem" descripta (1) huiusmodi quaestiones perpendere, Emmi. ac Rvdmi. PP., post maturum rei examen in conventu plenario feriae IV diei 2 april, decreverunt:

Standum decisis feriae IV diei 5 maii 1937, seu negative, iuxta decretum publici iuris factum in Actis Apostolicae Sedis mensis iulii 1937 (XXIX, p. 304), quod vetat novas introducere devotiones et iubet abusus iam existentes eradicare.

Occasionem nactus impensos aestimationis meae sensus tibi obtestor.

V. R. addictissimus.

F. Card. MARCHETTI SALVAGGIANI, *Secret.*

Ilmo. Vicario Capitulari Archidioecesis Habanensis.

RESPONSUM

de millenarismo (Chiliasmo)

Protoc. no. 142-41

Ex Aedibus S. Officii de 11 iulii 1941

Excme. act Rvme. Domine:

Rite pervenerunt ad S. Officium litterae sub numero 126-40 datae 22 aprilis 1940, quibus Excia. Tua Revma, referebat in ista Archidioecesi esse qui defenderent systema millenariorum spiritualium et magis ac magis crescere admiratores talis doctrinae, nec non operis P. Lacunzae qui titulus "Venida del Mesias en gloria y Majestad." Enixe simul E.T. efflagitabat ut S. Sedes normas, hac in re, Tibi daret opportunas.

Re ad plenarium conventum feriae IV diei 9 huius mensis delata, Emmi. ac Revmi. Cardinales huius Supremae S. Congregationis respondendum mandarunt:

Systema Millenarismi etsi mitigati—docentis scilicet secundum revelationem catholicam Christum Dominum ante finale iudicium sive praevia sive non praevia plurium iustorum resurrectione, corporaliter in hanc terram regnandi causa esse venturum—tuto doceri non posse.

Itaque, hoc responso innixus et prae oculis habens, ut ipse refert, prohibitionem libri P. Lacunzae a S. Officio iam factam, Excellentia Tua enixe

(1) Nova forma, qua proponitur cultus tribuendus Ssmo. Redemptori consistit in Crucifixi effigie, cui supponitur permagna hostia. Supra pectus apparet Cor eius... Infra vero legitur inscriptio: Amor misericors.

vigilare curabit ne praedicta doctrina sub quocumque praetextu doceatur, propagetur, defendatur vel commendetur, sive viva voce sive scriptis quibuscumque.

Ad hoc efficiendum E. T. opportuna media nedum monitionibus sed etiam et auctoritate adhibere poterit, datis, si opportunum fuerit, instructionibus quae erunt necessariae, iis qui in Seminario vel Institutis docent.

Quodsi aliquid gravius occurrerit, ad S. Officium E. T. referre non omiserit.

Occasionem nactus impensos aestimationis meae sensus Tibi obtestor permanens Excellentiae Tuae Revmae. addictissimus.

F. Card. MARCHETTI SELVAGGIANI, Secret.

Excmo. ac Revmo. Domino JOSPH M. CARO RODRIGUEZ, Archiepiscopo S. Jacobi de Chile.

DECRETUM

Quaesitum est ab hac Suprema S. Congregatione:

1o. utrum cautiones quae ad normam can. 1061 praestari debent de universa prole catholice tantum baptizanda et educanda comprehendant solummodo prolem nascituram, an etiam prolem ante matrimonii celebrationem forte iam natam:

2o. quid sentiendum de matrimoniis celebratis cum cautionibus de prole nascitura, neglecta prole forte iam nata.

Emmi. ac Revmi. Patres, rebus fidei ac morum tutandis prepositi, in consensu plenario feriae IV diei 10 decembris 1941, praefatis dubiis responderunt:

Ad 1um: Affirmative ad primam partem, negative ad secundam

Ad 2um: Provisum in primo.

Et ad mentem: mens autem haec est quamvis per se, ad normam praefati canonis, cautiones non exigantur de prole iam natá ante matrimonii celebrationem, omnino monendos esse nupturientes de gravi obligatione iuris divini curandi catholicam educationem etiam dictae prolis forte iam natae.

Et feria V, die 15 ianuarii 1942, Ssmus. D. N. Pius, Divina Providentia Papa XII, in solita audientia Excmo. ac Revmo. Domino Adessori S. Officii impertita, relatam Sibi Emmorum Patrum resolutionem adprobavit, confirmavit et publicari iusit.

Datum Romae, die 16 inauarii 1942.

I. PEPE, Suprem. C. Congr. S. Officii Notarius

(Ex A. A. S. Vol. XXXIV. (1942), pag. 22).

DECRETUM

Supremae huic Sacrae Congregationi Sancti Officii haud infrequenter parvi libri pietatis ac folia precum deferuntur quae, etsi ab erroribus sunt immunia, quaedam tamen continent genuinae pietati christianae parum congruentia, et insueta cultus seu devotionis genera inducunt non conformia cum

Decreto S. Officii, diei 26 Maii 1937, "De novis cultus seu devotionis formis non introducendis."

Ut igitur haec vitentur, Ordinarii ad praevidiam librorum foliorumque pietatis censuram doctos et prudentes viros deputent, qui in suo obeundo munere nedum doctrinae puritati, sed et sacri cultus gravitati consulant iidemque Ordinarii licentiam edendi huiusmodi scripta ne concedant nisi maxima adhibita cautela.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Of cii, die 17 Aprilis 1942.

Joannes Pepe, Supr. Congr. S. Officii Notarius.

(Acta A. S. An. et vol. XXXIV—1 maii 1942—Pág. 149).

INSTRUCTIO

DE CONFESSARIORUM AGENDI RATIONE CIRCA VI DECALOGI PRAECEPTUM.

I. Normae Quaedam—"Ecclesia nunquam omisit omne studium atque sollicitudinem adhibere ne sacramentum Poenitentiae" quod post amissam baptismi innocentiam datum est divina benignitate per fugium, per daemonum fraudem, et hominum Dei beneficiis perverse utentium malitiam, naufragis ac miseris peccatoribus luctuosum evadat exitium" (1), et quod in animarum salutem institutum est, in earum perniciem atque sacerdotalis santimoniae et dignitatis detrimentum per hominum inconsiderantiam vel levitatem quomodocumque vertatur.

Est autem, super cetera, haud spernendum hac in re periculosum si in interrogandis atque instruendis poenitentibus circa VI Decalogi praeceptum considerate ac circumspecte, ut rei asperitas exigit, atque Sacramenti dignitati congruit, confessarius sese gerere neglegat; sed ultra modum progrediatur et officium consulendi confessionis intergritati atque poenitentium bono, aut si tota eius agendi ratio, maxime cum mulieribus debita sanctitate et gravitate careat: haec enim fidelium animos facile offendunt, suspicionum ansas dant atque Sacramenti profanationis initium evadere possunt.

Ut vero tanto discrimini omni ope atque opera occurratur, haec Suprema S. Congregatio opportunum duxit has in memoriam redigere normas ad quas confesarii animum mentemque sedulo intendant necesse est, et futuri confessarii in Seminariis et scholis theologicis mature attententi reddantur.

I.—Codex I. C. peropportune monet nec confessarius curiosis aut inutilibus quaestionibus, maxime circa VI Decalogi praeceptum, quemquam detineat, et praesertim ne iuniores de iis quae ignorant imprudenter interroget (can. 888, 2). Porro inutiles quaestiones sunt quae suppledae poenitentis accusationi eiusdemque animi dispositionibus cognoscendis minime necessariae demonstrantur. Poenitens enim iure divino tenetur dumtaxat omnia et singula peccata gravia post Baptismum commissa et nondum per claves Ecclesiae directe remissa, quorum post diligentem sui discursionem conscientiam habeat, confiteri et circumstantias in confessione explicare quae speciem peccati mutant (2), modo tamen specificas huiusmodi malitias peccando cogno-

(1) Const. Benedicti Pp. XIV, "Sacramentum Poenitentiae, 1 iunii 1941.

(2) Concil. Trident., Sess. XIV, cap. V.; C. I. C., can. 901.

verit, ac proin contraxerit. Haec, igitur, tantum confessarius per se a poenitente sciscitari tenetur, si rationabiliter suspicatur eadem bona vel mala fide in confessione praetermissa fuisse; et si quando contingat cuiusdam poenitentis examen ex toto supplendum esse, non ultra prudentis coniecturae modum attentae poenitentis conditione, percontando, progrediatur.

Omittendae igitur sunt, utpote inutiles molestae atque hac in re periculi plenae, interrogationes de peccatis quorum nulla cadit in poenitentem positiva atque firma suspicio; item de peccatorum speciebus quas haud verisimile est ipsum contraxisse; de peccatis materialibus, nisi ipsius poenitentis bonum vel avertendum mali communis periculum monitionem postulet vel suadeat; item de circumstantiis moraliter indifferentibus, atque praesertim de modo quo peccatum commissum est. Quin immo si poenitens sponte, seu prae inscitia seu prae scrupulis seu tandem prae malitia, in explicandis luxuriae peccatis vel tentationibus modum escedat aut pudicitiam verbis offendant, it confessarius prudenter, at prompte ac fortiter, cohibere ne omittat.

Meminerit insuper confessarius divinum de confessionis integritate praecceptum cum gravi poenitentis vel confessarii damno, quod sit confessioni extrinsecum, non urgeri; ac proin quoties vel poenitentis scandalum vel ipsius confessarii ruina ex interrogatione prudenter timeatur, eadem abstinendum esse. In dubio, vero, commune doctorum monitum sit semper menti defixum, hac in re melius esse deficere quam cum ruinae periculo excedere.

Tandem confessarius, interrogando, cautissime semper procedat, propositis prius generalibus quaestionibus, ac postea, si casus ferat, magis definitis interrogationibus. Hae tamen semper sint breves, discretae, honestae, devitatis prorsus locutionibus quae phantasiam vel sensum moveant, aut pias aures offendunt.

II.—Neque minori prudentia atque gravitate confessarius opus habet dum poenitentes, pro suo munere medici et magistri, monet atque instituit. Id vero apprime atque probe meminerit sibi haud corporum sed animarum curationem concreditam esse. Eius, igitur, per se non est concilia poenitentibus dare quae ad medicinam vel hygienem spectant, atque ea omnia devitet quae mirationem moverent vel scandalum gignerent. Si quae, vero consilia huiusmodi necessaria, etiam propter conscientiam, censeantur, eadem a perito recto, prudenti, atque morali doctrina instructo tradenda erunt, ad quem igitur poenitens remittendus est.

Itidem ne audeat confessarius, seu sponte rogatus, de patura vel modo actus quo vita transmittitur poenitentes docere, atque ad id nullo unquam praetextu adducatur.

Maralem vero institutionem et opportunas monitiones iuxta probatorum auctorum doctrinam suis poenitentibus tradat, idque prudenter, honeste, moderate, non ultra veram poenitentis necessitatem; neque abs re animadvertere fuerit inconsiderate illum agere atque recte munere suo non fungi qui videatur fere unice, interrogationibus et monitis, de his peccatis sollicitus.

III.—Obiivioni tandem dandum non est mundum in maligno positum esse (3), atque "sacerdotem quotidiana consuetudine versari quasi in medio nationis pravae: ut saepe in pastoralis ipsa caritatis perfunctione, sit aibi pertimescendum ne lateant inferni anguis insidiae" (4).

Quapropter cautissime semper incedat, praesertim cum mulieribus suis poenitentibus, necesse est, omnia vigilanter devitando quae familiaritatem proderent vel periculosam amicitiam fovere possent. Ne igitur in iisdem cognoscendis curiosus sit, neque audeat earum nomem directe vel indirecte inquirere. Eas dum alloquitur, pronomen "tu", ubi familiarem consuetudinem significet, omnino ne adhibeat; earum confessiones ultra quam satis est produci ne permittat; a rebus tractandis quae ad conscientiam non pertinent in confessione absteineat; mutuas visitationes atque commercium epistolare cum iisdem sine vera necessitate ne admittat, necnon longas colloctiones sive in sacristiis sive in atriis seu "locutoriis" sive alibi, ne sub praetextu quidem spiritualis directionis.

Id, vero, confessarius omni vigilantia praecavere debet ne pietatis furo affectus humani suisipsius vel poenitentius animo paulatim irrepant atque foveantur; sed omni ope continenter eniti debet "ut quidquid pro sacro munere agit, secundum Deum agat instinctu ductuque fidei (5).

IV.—Quo vero facilius atque tutius valeant confessarii tali munere fungi, ac id mature a suis magistris instituatur atque doceatur, neque tantum principiis, sed specimine quoque et exercitatione, ut accurate sciant quomodo sint circa VI Decalogi praeeptum interrogandi poenitentes, pueri, iuvenes, adulti, atque praesertim mulieres: quae sint necessariae vel utiles questiones; quae contra omittendae, atque quaenam adhibenda iuxta patrum sermonem verba.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 16 maii 1943.

Fr. Card. Marchetti Selvaggiani, *Secretarius*.

II.—Litterae ad ordinarios datae.—Excme. Domine: Neminem sane latet quanta prudentia confessariis opus sit in obeundo suo gravissimo munere, praesertim in interrogandis fidelibus circa VI Decalogi praeeptum, necnon in sua agendi ratione cum mulieribus poenitentibus.

Quo vero iidem facilius valeant suo officio ea qua par est sanctitate et gravitate fungi, Emmi. DD. Cardinales, rebus fidei et morum tutandis praepositi, sui muneris esse duxerunt adnexas redigere Normas.

Curent igitur Excellentissimi Ordinarii ut eadem, firmis coeteris S. Sedis Constitutionibus et Instructionibus, a confessariis omnibus sanctissime serventur, atque sive per se sive per vicarios foraneos aliosve praestantiores ecclesiasticos viros perattenter advigilent ne eorum agendi ratio cum mulieribus suis poenitentibus familiari consuetudine, iuxta ea quae n. 3 Normarum edicitur, quomodocumque deshonestetur. Sic ubi vero abusus hac de re irrepererint, satagant eos omni opera, adhibitis quoque, si opus fuerit, sanctionibus poenalibus, districte compescere.

(3) Ioh., V, 19.

(4) Pius Pp. X, Exhortatio ad Clerum catholicum "Haerent animo", 4 augusti 1908.

(5) Id.

Cum autem, prae humana infirmitate et malitia, omnis generis peccata contra sextum in confessione attingi haud raro necesse sit, mox futuri sacerdotes, circa finem cursus theologici, caute et solide a docto et pio Magistro hisce de rebus instituendi sunt, ne cogantur postea soli atque imperiti inopinatum hostem, haud sine discrimine et angustiis, aggredi. Quo enim melius fuerint de his instructi, eo facilius misserrimas animarum condiciones intelligent iisdemque sine ulla cunctatione occurrant, neque ipsius opus erit multis atque molestis quaestionibus peccata poenitentibus percontari, sed raptim poterunt hanc lubricam materiam attingere et absolvere. Haec institutio talis erit prout n. 4 Normarum commendatur.

Non ideo tamen iis qui recenter sacerdotali caractere aucti sunt directa animarum cura, nisi necessitas urgeat, committenda est vel facultas tribuenda excipiendi foeminarum confessiones; sed sub assidua provectoris ac dignioris alicuius sacerdotis vigilantia sacri ministerii exercitio primum paulatim initientur.

Ceterum fidelium, maxime foeminarum, sacramentalium excipiendarum facultas iis dumtaxat tribuenda est qui certa prudentiae, probitatis ac sufficientis scientiae argumenta exhibuerint.

Haec dum Tecum communico, impensor meae aestimationis sensus Tibi obtestor, permanens Excellentiae Tuae Revmae. addictissimus.

Fr. Card. Marchetti Selvaggiani, *Secretarius*.

("Sal Terrae", dicembre 1943).

DECRETUM

De Finibus Matrimonii

De matrimonii finibus eorumque relatione et ordine his postremis annis nonnulla typis edita prodierunt, quae vel asserunt finem primum matrimonii non esse prolis generationem, vel fines secundarios non esse fini primario subordinatos, sed ab eo independentes.

Hisce in elucubrationibus primarius coniugii finis alius ab aliis designatur, ut ex. gr.: coniugium per omnimodam vitae actionisque communionem complementum ac personalis perfectio; coniugium mutuus amor atque unio fovenda ac perficienda per psychicam et somaticam propriae personae traditionem; et huiusmodi alia plura.

In iisdem scriptis interdum verbis in documentis Ecclesiae occurrentibus (uti sunt v. gr.: finis, primarius, secundarius) sensus tribuitur qui cum his vocibus, secundum communem theologorum visum, non congruit.

Novatus hic cogitandi et loquendi modus natus est ad errores et incertitudines fovendas; quibus avertendis propicientes Emi. ac Revmi. Pates huius Supremae S. Congregationis, rebus fidei et morum tutandis praepositi, in consessu plenario feriae IV, die 29 Martii 1944 habito, proposito sibi dubio: "An admitti possit quorundam recentiorum sententia, qui vel negant finem primum matrimonii esse prolis generationem et educationem, vel docent fines secundarios fini primario non esse essentialiter subordinatos,

sed esse aequae principales et independentes"; respondendum decreverunt: *Negative*.

Et in audientia, feria V, die 30 eiusdem mensis et anni, Excmo. ac Revmo. Domino Adessori Sancti Officii impertita Ssmus. D. N. Pius, divina Providentia Papa XII, de omnibus habita relatione, praesens decretum adprobare dignatus est, ac publici iuris fieri iussit.

Datum Romae, ex Eedibus Sancti Off., die 1 Aprilis 1944.

J. PEPE, Supre. S. Congr. S. Officii *Notarius*.

(A.A.S., XXXVI, p. 103).

DECRETUM

(De systemmate "Millenarismi mitigati")

Postremis hisce temporibus non semel ab hac **Suprema S. C. S. Officii** quaesitum est, quid sentiendum de systemate Millenarismi mitigati, docentis scilicet Christum Dominum ante finale iudicium, sive praevia sive non praevia plurium iustorum resurrectione, visibiliter in haec terram regnandi causa esse venturum.

Re igitur examini subiecta in conventu plenario feriae IV, die 19 iulii 1944, Emi. ac Revmi. Domni Cardinales, rebus fidei et morum tutandis sessori S. Officii impertita, hanc Emorum. Patrum responsionem adprobavit, systema Millenarismi mitigati tuto doceri non posse.

Et sequenti feria V, die 20 eiusdem mensis et anni, Ssmus. D. N. Pius divina Providentia Pp. XII, in solita audientia Excmo. ac Revmo. D. Adessori S. Officii impertita, hanc Emorum, Patrum responsionem adprobavit, confirmavit ac publici iuris fieri iussit.

Datum Romae, ex aedibus S. Officii, die 21 iulii, 1944.

(A.A.S., 1944, p. 212).

SACRA CONGREGATIO RITUUM

DECRETUM

La cerimonia del Effeta baptismal

Quanta cura ac vigilantia Catholica Ecclesia ritus et caeremonias in sacrosancto Missae sacrificio ac Sacramentorum administratione, apostolicis traditionibus sanctorumque Patrum decretis constituta, observare studuerit, compertum est e constanti sollicitudine qua liturgicos libros ediderit et ubique servandos constituerit. Ipsa insuper sacra Tridentina Synodus (sess. VII, cap. XIII) de his ritibus decrevit in haec verba: "Si quis dixerit receptos et approbatos Ecclesiae Catholicae ritus in solemnibus Sacramentorum administratione adhiberi consuetos, aut contemni, aut sine peccato a ministris pro libitu omitti, aut in novos alios per quemcumque ecclesiarum pastorem mutari posse, anathema sit".

Haec autem minime officiant quominus, ubicumque gravis ratio suadeat, ritus aut caeremoniae a competenti auctoritate mutari possint, ne fideles a Sacramentorum receptione alienentur.

Quum vero plures Sacrorum Antistites, sacerdotes et missionales notum fecerint quandoque in administratione Baptismi tam parvulorum quam adultorum contagionis adesse periculum aures naresque baptizandorum saliva oris sui tangendo, Sacra Rituum Congregatio, de mandato Sanctissimi Domini Nostri Pii Papae XII, Rubricam Ritualis Romani, tit. II, cap. II, n. 13, ita reformandam decrevit: "Postea sacerdos pollice accipit de saliva oris sui (quod omittitur quotiescumque rationalis adest causa munditiei tuendae aut periculum morbi contrahendi vel propagandi) et tangit aures et nares infantis"... et in futuris eiusdem Ritualis Romani editionibus inserendum mandavit. Quibuscumque contrariis non obstantibus.

Die 14 ianuarii 1944.

Card. SALOTTI, Ep. Praen., *Praefectus*.

A. CARINCI, *Secretarius*.

(A.A.S., 1944, p. 28).

DE DISCIPLINA SACRAMENTORUM SACRA CONGREGATIO

DECRETUM

DE ORDINANDIS TRIBUNALIBUS ECCLESIASTICIS INSULARUM PHILIPPINARUM PRO CAUSIS NULLITATIS MATRIMONII DECIDENDIS.

Excellentissimi Ordinarii Insularum Philippinarum, prae oculis habitis iis quae Litteris Apostolicis *Qua Cura*, die 8 Decembris 1938 Motu Proprio a Pio Pp. XI datis, pro tribunalibus ecclesiasticis Italiae salubriter provideque statuta sunt, necnon perpensis tum raritate causarum nullitatis matrimonii, quae in ipsorum tribunalibus agitari solent, tum praesertim nimia difficultate quam ipsi passim experiuntur idonea tribunalia constituendi, ob parvum in dictis Insulis clericorum numerum, in generali Conventu mense Februario a. 1939 habito, sequentes, postulationes Sanctae Sedi humiliter porrigendas esse statuerunt:

Ut nempe, simili modo ac in Italia actum est per memoratum "motu Proprio", etiam in Insulis Philippinis constituentur Tribunalia Provincialia pro tractatione causarum nullitatis ma-

trimonii et analogice inter eadem ordinentur tribunalia appellationis.

Quas preces cum Sacra haec Congregatio de disciplina Sacramentorum rite perpendisset, attento etiam voto Excmi Delegati Apostolici Insularum Philippinarum, easdem retulit Ssmo Domino Nostro Pio XII in Audentia die 20 Decembris 1940 infrascripto Praefecto benigne concessa. Sanctitas vero sua haec omnia, quae sequuntur, statuenda decrevit:

I. In Insulis Philippinis, quoad tractationem causarum de nullitate matrimoniorum in prima instantia haec habeantur tribunalia et circumscriptiones:

1) Tribunal *Manilense* pro sua universa provincia ecclesiastica, excepto territorio Lipensis dioecesis; nempe pro territorio sequentium dioecesium: Manilen.; Lingayen.; Caceren.; Novae Segobiae.; Tuguegaraoan.

2) Tribunal *Cebuanum seu Nominis Iesu* pro sua universa provincia ecclesiastica, nempe pro territorio sequentium dioecesium: Nominis Iesu seu Cebuan.; Bacoloden.; Cagayan.; Calbayogan.; Jaren. seu S. Elisabeth; Palen.; Surigen.; Zambangen.

3) Tribunal *Lipense* pro territorio dioecesis Lipensis.

II. Pro tractatione praedictarum causarum in gradu appellationis, incolumi semper facultate directe provocandi ad S. R. Rotam, iuxta can. 1599 § 1 Codicis I. C., ita procedetur:

Ad tribunal Lipense deferentur causae in prima instantia tractatae apud tribunal Manilense; ad tribunal Cebuanum quae apud tribunal Lipense; ad tribunal Manilense quae apud tribunal Cebuanum.

III. Officiales, iudices, promotores iustitiae, defensores vinculi alique administri tribunalium provincialium Manilensis et Cebuani deligendi sunt et constituendi, ad definitum tempus, ab Excmis Ordinariis dioecesium respectivo tribunali provinciali pertinentium in Coetibus Provincialibus.

IV. Quoad iura et officia tribunalium provincialium Manilensis et Cebuani necnon quoad eorum agendi rationem, S. Congregatio de disciplina Sacramentorum definiet circa tempus ex-

secutionis eorum, quae supra sunt statuta, necnon circa normas temporarias.

V. Sacra Congregatio de disciplina Sacramentorum vigilem sedulamque, pro suo munere, dabit operam, ut tum Officiales, tum iudices, tum, praesertim, promotores iustitiae et vinculi defensores muneribus suis rite naviterque perfungantur iuxta normas ab eadem S. S. editas vel edendas.

Ssmus Dominus Noster Pius Pp. XII haec statuit, non obstantibus quibuslibet in contrarium facientibus, licet speciali mentione dignis.

Datum Romae, ex aedibus S. Congregationis de disciplina Sacramentorum, die 20, mense Decembri, anno 1940.

D. CARD. JORIO, *Praefectus*
F. BRACCS, *Secretarius*

N O R M A E

PRO EXSEQUENDO DECRETO DIEI XX DECEMBRIS MDCCCCXXX DE ORDINANDIS TRIBUNALIBUS ECCLE- SIASTICIS INSULARUM PHILIPPINARUM

Ut ad effectum deducantur quae per Decretum diei 20 Decembris 1940 praescripta sunt, Sacra haec Congregatio quae sequuntur statuit:

CAPUT I

De tribunalis provincialis moderatore iudicibus et ministris

Art. 1. Tribunal provinciale subest auctoritati Archiepiscopi loci in quo ipsum sedem habet, qui, proinde, idem regit et moderatur nomine omnium Provinciae Episcoporum, eidemque omnia iura et officia attribuuntur quae Ordinariis locorum, ad normam sacrorum canonum et *Instructionis* Sacrae huius Congregationis de disciplina Sacramentorum diei 15 Augusti 1936, circa proprium tribunal competunt, nisi aliter infra cautum sit vel subiecta materia exigit.

Art. 2. Iudices et ministri tribunalis provincialis constituentur in Coetu Provinciali Exc'morum Ordinariorum Provinciae.

Art. 3. Curandum erit ut electi non modo morum integritate praestent, et laurea vel saltem licentia in iure canonico sint praediti, sin minus scientia et experientia iuridica *vere* polleant, sed tempus quoque sufficiens impendere valeant muneribus sibi collatis rite obeundis.

Art. 4. Nomina eorum qui electi sint ad munera officialis (necnon, si extent, vice-officialis vel vice-officialium), iudicum, promotoris iustitiae, defensoris vinculi (horumque, si adsint, substitutorum) cum Exc'mo Delegato Apostolico Insularum Philippinarum quamprimum ab Exc'mo Praeside Coetus Provincialis communicentur, una cum indicatione aetatis, studiorum, curriculum vitae necnon cum testimonio circa eorum sacerdotales virtutes, hanc etiam ob causam, ut eidem Delegato Apostolico opportunitas praebeatur significandi utrum cuiusquam electorum nominationi aliquid obstet.

5. Nominaciones de quibus supra generatim ad triennium fiant, salva facultate eas confirmandi ad successiva trienna.

Art. 6. Omnes, qui tribunal provinciale constituunt aut eidem opem ferunt, iusiurandum de officio rite et fideliter implendo coram Archiepiscopo sedis tribunalis provincialis, si agatur de officiali, si vero de aliis coram Ordinario eiusdem sedis vel coram iudice a quo electi sunt vel coram viro ecclesiastico ab alterutro delegato praestare debent: idque ab initio suscepti officii, si sint stabiles, aut antequam causa agi coepta sit si peculiari causa sint constituti, aut antequam suo munere fungi incipiant, si causa pendente, suffecti sint ad normam art. 19 *Instructionis*.

Art. 7. Officiales, iudices, promotores iustitiae et vinculi defensores (necnon, si adsint, eorum substituti, nisi per modum actus deputati sint) ab Archiepiscopo sedis tribunalis provincialis removeri non possunt, durante munere, nisi gravi de causa et habitis prius votis totius Provinciae Episcoporum.

Art. 8. Nemo iudicis munere in causa fungi poterit qui advocati vel procuratoris munus actu exerceat in causis matri-

matrimonialibus, sive directe sive per interpositam personam, quamvis id agat apud alia tribunalia etiam Sanctae Sedis: idem valet pro iustitiae promotore et pro vinculi defensore. Idem omnes districte etiam vetantur in quaslibet causas matrimoniales extra munus suum se quomodolibet ingerere.

Art. 9. Archiepiscopus sedis tribunalis provincialis, collatis consiliis cum ceteris Episcopis Provinciae, album procuratorum et advocatorum pro tribunali conficiendum curet iuxta artt. 47-53 memoratae *Instructionis*.

CAPUT II

De modo procedendi in tractatione causarum matrimonialium

Art. 10. Ut tuto procedatur in causis matrimonialibus apud tribunalia provincialia pertractandis, adamussim servetur *Instructio* supra memorata, his tantum additis aut immutatis quae infra adnotantur.

Art. 11. Quoad competentiam tribunalis provincialis serventur normae artt. 1-12 praefatae *Instructionis*, attento quod tribunal provinciale, relate ad matrimoniales causas, est commune pro dioecesibus Provinciae simulque est proprium singulae cuiusque dioecesis Provinciae.

Art. 12. Causae ita inscribantur: primum ponatur nomen tribunalis provincialis, dein dioecesis celebrati matrimonii vel partis conventae, postremo titulus causae, ex. gr. "*Tribunal Manilense-Caceren. Nullitatis matrimonii (N. N.)*": quando autem causa ipsa agitur in gradu appellationis, ita inscribatur: "*Tribunal Appellationis Lipense-Caceren. Nullitatis matrimonii (N. N.)*."

Art. 13. Ad Episcopum domicilii coniugum spectat iudicium ferre de existentia adiunctorum, de quibus in artt. 38 et 39, b) *Instructionis*; quod tamen iudicium antequam ferat, opportune cum Archiepiscopo sedis Tribunalis regionalis aget.

Art. 14. Archiepiscopi Sedis tribunalis provincialis erit tutorem aut curatorem admittere vel designare ad normam art. 78 *Instructionis*, collatis consiliis cum Ordinario partis conventae cui tutor vel curator constituendus est.

Art. 15. In casibus exceptis de quibus in cann. 1990-1992, quaelibet petitio remittatur ad Archiepiscopum tribunalis provincialis qui, praehabito voto Episcopi domicilii coniugum, de eadem videat ad normam tit. XV *Instructionis* citatae. Officialis vero de quo in art. 288 *Instructionis* est officialis tribunalis provincialis.

Art. 16. Vinculi defensor facile ne omittat appellationem, de qua in art. 229 *Instructionis*, interponere ad tribunal alterius instantiae, praesertim cum agatur de impedimentis a quibus dispensari solet.

CAPUT III

De honorariis iudicibus et tribunalium ministris assignandis

Art. 17. Iudicum et ministrorum tribunalis provincialis stipendia seu remunerationes et honoraria Excmi Ordinarii determinent in Coetibus Provincialibus, prae oculis habitis adiunctis Provinciae et praesertim causarum agendarum numero: adeo ut iidem congrua mercede, adaequata operi revera tribunali impenso, donentur.

Art. 18. Eadem emolumenta generatim moderata esse debent, attento etiam quod iudices et ministri tribunalis iam aliquo ecclesiastico beneficio provisi plerumque sunt: at simul sufficientia sint ipsa emolumenta, ne iidem impediuntur a servitio tribunali assidue praestando ex necessitate aliunde subsidia vitae quaeritandi.

Art. 19. Excmi Ordinarii in Coetibus Provincialibus stant (si id sibi videatur necessarium) contributionem singularum dioecesium Provinciae pro expensis tribunalis provincialis, proportionatam numero causarum singularum dioecesium.

CAPUT IV

De taxis et expensis iudicialibus necnon de retributione procuratorum et advocatorum

Art. 20. Excmi Ordinarii in Coetibus Provincialibus, probe consideratis locorum et temporum adiunctis, approbent notulam

taxarum et expensarum iudicialium necnon emolumentorum ad procuratores et advocatos spectantium pro causis in tribunali provinciali pertractandis; quae emolumenta, uti par est, distabunt, a procuratorum et advocatorum proventibus in tribunali S. R. Rotae vigentibus (A. A. S., vol. XXXI, pp. 622-625).

Art. 21. Notula expensarum et emolumentorum, de qua in praecedenti articulo, notificetur omnibus litigantibus; Excmi Ordinarii autem et tribunalia prae oculis sedulo habeant praescripta art. 54 *Instructionis*.

NORMAE TEMPORARIAE SEU TRANSITORIAE

Quae praecedunt executioni mandentur die ab Excmo Delegato Apostolico Insularum Philippinarum statuendo.

Quoad causas, quae dicta die pendentes in prima instantia invenientur in tribunalibus dioecesanis, ita procedatur:

1) Si libellus iam oblatus est, nec adhuc ad litis contestationem seu dubiorum concordantiam (c. 1727 Cod. I C., art. 88 *Instructionis*) deventum sit, libellus ipse transmittatur ad competens tribunal provinciale, neque de causa ulterius agat tribunal dioecesanum.

2) Si instructio processus sit tantum initiata et partes, necnon vinculi defensor et, si causae intersit, promotor iustitiae non obstant, processus deferri potest ad tribunal provinciale.

3) Causa iam conclusa (art. 177 *Instructionis*), tribunal dioecesanum sententiam definitivam edat necesse est.

4) Idem fiat, mutatis mutandis, in causis quae agitantur in gradu appellationis.

5) A sententia tribunalis dioecesani, si quidem fuit primi gradus, appellatio interponatur apud tribunal appellationis, quod esset competens, si eadem sententia lata fuisset a tribunali provinciali primae instantiae.

Si fuerit secundi gradus, applicentur praescripta communia de quibus in artt. 212-222 *Instructionis*.

Ssmus Dominus Noster Pius divina Providentia Pp. XII, in Audentia Emo huius Sacrae Congregationis Praefecto die 28

Aprilis 1941 concessa, praesentes Normas benigne confirmare et ratas habere dignatus est.

Datum Romae, ex aedibus S. Congregationis de disciplina Sacramentorum, die 28 Aprilis, anno 1941.

L † S.

D. CARD. JORIO, *Praefectus*

F. BRACCS, *Secretarius*

SACRA POENITENTIARIA APOSTOLICA

DUBIUM

De privilegio sacerdotibus concesso in Motu Proprio "Summo Solatio".

Sacrae Pontificariae Apostolicae dubium, quod sequitur, pro opportuna solutione exhibitum fuit.

"Utrum privilegium personale, in Motu Proprio "Summo Solatio" d. d. 12 mensis Martii vertentis anni Sacerdotibus concessum, intelligendum sit ad tramitem declarationis S. Poenitentiarie Apostolicae d. d. 8 Martii 1929, ita ut sacerdotem, Sacrum litantes, in quolibet Missae Sacrificio plenariam Indulgentiam lucrari et applicare possint, independenter a Missae applicatione, uni animae, in Purgatorio detentae, ab ipsis ad arbitrium designatae".

Et Sacra Poenitentaria Apostolica proposito dubio respondendum censuit: *Affirmative*.

Facta autem de praemis, relatione Ssmo. D. N. Pio div. Prov. Pp. XII ab infra scripto Cardinali Paenitentiarie Maiore, in audientia diei 8 mensis currentis, idem Ssmus. Dominus responsum S. Paenitentiarie benigne adprobavit, confirmavit et publici iuris fieri mandavit.

Datum Romae, e Sacra Paenitentaria Ap., die 10 iunii 1942.

N. CARD. CANALI, *Paenitentarius Maior*

S. LUZIO, *Regens*.

DECRETUM

Præx iaculatoria indulgentiis datur

Ssmus D. N. Pius divina Providentia Pp. XII, in audientia infrascripto Card. Paenitentiarie Maiori die 20 mensis maii vertentis anni concessa, votis libenter obsecundans plurium sacerdotum, benigne largire dignatus est indulgentias quae sequuntur: 1. partialem 500 dierum lucrandam a christifidelibus omnibus, qui, in adversis huius vitae rebus fidentem animum ad Deum erigentes, dominica verba "Fiat voluntas tua", pia mente ac saltem corde contrito recitaverint; 2. plenariam, consuetis conditionibus, ab ipsis acquirendam, qui quotidie per integrum mensem eandem recitationem devote

persolverint. Praesenti in perpetuum valituro absque ulla Apostolicarum litterarum in forma brevi expeditione. Contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus S. Paenitentiarum Ap., die 10 iulii 1944.
(A. A. S., 1944, p. 222).

PONTIFICIA COMMISSIO AD CODICIS CANONES AUTHENTICE INTERPRETANDOS

RESPONSA AD PROPOSITA DUBIA

Emmi Patres Pontificiae Commissionis ad Codicis canones authentice interpretandos in plenario coetu quae sequuntur dubiis, responderi mandarunt ut infra ad singula:

I.—De vicario cooperatore quoad matrimonia

D. An vicarius cooperator ratione officii, de quo in canone 476, 6, matrimoniis valide assistere possit.

R. *Negative.*

II.—De iure funerandi moniales

D. Utrum paroco an cappellano, ad normam canonis 1230, 5, competat ius funerandi moniales ab Ordinarii loci iurisdictione non exemptas iuxta canonem 615.

R. *Negative* ad primam partem, *affirmative* ad secundam.

III.—De transmissione actorum causa

D. An sub verbis *acta causae*, de quibus in canone 1890, veniant omnia acta iuridicialia.

R. *Negative.*

Datum Romae, e Civitate Vaticana, die 31 mensis ianuarii, anno 1942.

M. CARD MASSIMI, *Praeses.*

I. BRUNO, *Secretarius*

(Ex A. A. S. Vol. XXXIV (1942), pag. 50).

RESPONSA AD PROPOSITA DUBIA

I.—De Dispensationibus matrimonialibus.—D. An vi canonis 81, collatum canone 1045, Ordinarius dispensare valeat ab impedimentis matrimonialibus infra fines eiusdem canonis 81, etsi nondum omnia parata sint ad nuptias.—R. *Affirmative.*

II.—De incarnatione religiosi saecularizati.—D. Utrum verba canonis 641, 2: Episcopus potest probationis tempus prorogare, intelligenda sint tantum de prorogatione expressa, an etiam de prorogatione tacita.—R. *Negative* ad primam partem, *Affirmative* ad secundam.

III.—De iure accusandi matrimonium.—D. Utrum, secundum canonem 1971, p. 1, n. 1, et responsum diei 17 iulii 1933 ad II, inhabilis ad accusandum matrimonium habendus sit tantum coniux, que sive impedimenti sive nullitatis matrimonii causa fuit et directa et dolosa, an etiam coniux qui impedimenti vel nullitatis matrimonii causa existit vel indirecta vel doli expers.—R. *Affirmative* ad primam partem, *Negative* ad secundam.

Datum Romae, e Civitate Vaticana, die 27 mensis iulii, anno 1942.
(Ex A. A. S. 34 (1942) 241).

RESPONSA AD PROPOSITA DUBIA

I.—De Delegato apiscopali quoad matrimonia

D. An Delegato episcopali, cui conceditur facultas delegata ad universitatem negotiationem iuxta can. 199, 1, hoc ipso concessa intelligatur vel concedi possit delegatio generalis ad assistendum matrimoniis, attento canone 1.096, 1.

R. *Negative*.

II.—De curatore dementis

D. 1. Utrum vi canonis 1.651, 1, ad curatores dandum iis, qui rationis usu destituti firmae mentis sunt, requiratur regulare iudicium, aut sufficiat decretum Ordinarii, praevia eiusdem prudenti inquisitione.

II.—Utrum denuntiatio citationis et communicatio sententiae de quibus in canonibus 1.712 et 1.887, fieri debeant ipsi rationis usu destituito aut mente infirmo, an eorum curatori legitime constituto.

R. ad I et II: *Negative* ad primam partem, *affirmative* ad secundam.
Datum Romae, e Civitate Vaticana, die 25 mensis ianuarii, anno 1943.
Card. M. MASSIMI, Praeses.

I. BRUNO, Secretarius.

(A. S. S., 1943, pag. 58).

RESPONSA AD PROPOSITA DUBIA

I.—De Denuntiatione nullitatis matrimonii

D. An coniuges inhabiles ad accusandum matrimonium qui, iuxta canonem 1971, 2, et interpretationem diei 17 Februarii 1930, ius exercere velint denuntiandi nullitatem matrimonii, teneantur adire Ordinarium vel promotorem iustitiae tribunalis competentis ad videntum de causa nullitatis sui matrimonii ad normam canonis 1964, an possit etiam adire alium ordinarium vel alium promotorem iustitiae.

R. *Affirmative* ad primam partem, *negative* ad secundam.

II.—De Declaratione nullitatis matrimonii

D. I. Utrum casus excepti canonis 1990 sint taxative, an demonstrative enunciat.

II. Utrum processus, de quo in canone 1990, sint ordinis iudicialis an administrativi.

III. Ad nomine Ordinarii de quo in canone 1990, veniat Vicarius generalis, saltem de speciali mandato Episcopi.

IV. Utrum sub verbis: iudex secundae instantiae, de quibus in canonibus 1991 et 1992, veniat tantum Episcopus, an etiam Officialis.

R. Ad I et II.—*Affirmative* ad primam partem, *Negative* ad secundam.—Ad III *Negative*—Ad IV.—*Negative* ad primam partem, *Affirmative* ad secundam.

Datum Romae, e Civitate Vaticana, die 6 mensis decembris, a. 1943.

M. CARD. MASSIMI, *Praeses*.

I. BRUNO, *Secretarius*.

(A. A. S. XXXVI, 14).

—«OO»—

PARTE DOCTRINAL

SECCIÓN DE ACTUALIDAD

CUARTO CENTENARIO DEL CONCILIO DE TRENTO

El mundo católico conmemora desde hace un mes el cuarto centenario del concilio de Trento. Fué aquella venerable y ecuménica asamblea la expresión máxima del esfuerzo realizado por la Iglesia para liberar al mundo de Occidente de la red en que paulatinamente le iba aprisionando la herejía protestante. Y fué también el anhelo gigante de la misma Iglesia, traducido en viva realidad, de renovarse y purificarse de las impurezas que se le habían adherido en su marcha a través de la baja Edad Media. Este doble atributo hace del concilio Tridentino uno de los más prestigiosos acontecimientos que ilustran las páginas de la Historia Eclesiástica, al par que un símbolo de la vitalidad prepotente de la Iglesia Católica. Quien haya llegado a vislumbrar el dramatismo de la época en que tuvo lugar, la catástrofe que logró ahuyentar para una gran parte del mundo, y la rehabilitación espiritual que llevó a cabo en las almas y en los pueblos, no podrá sustraerse a la impresión de que el concilio de Trento presenta todas las características de una deslumbrante epopeya.

Un hecho de esta magnitud exige por lo menos un recuerdo; exige que los católicos de siglos posteriores lo rememoren, lo estudien y lo admiren. Mas le génesis y el desarrollo del decimonono concilio general son de tal complejidad que serían necesarias muchas páginas y aún libros para reproducirlas en una síntesis elaborada son sujeción a las leyes de la moderna crítica histórica. Pero queriendo ser este artículo nada más que un recuerdo del gran concilio, nada impide que de una manera esquemática se reproduzcan aquí los rasgos más característicos del mismo.

La vida del concilio Tridentino se inicia y se desarrolla en medio de un escenario de ruinas de orden religioso, intelectual y político. Siglo XVI. Año de 1517. Una época y una fecha histórica que evocan a un tiempo glorias inmarcesibles y miserias inconfesables. La Edad Media pasaba de una manera definitiva al dominio de la historia. Se anunciaba una nueva edad bajo signo muy distinto del que había presidido la anterior. Nuevos rumbos, nuevos métodos y nuevos hombres, iban a transformar de modo radical el mundo para bien o para mal de las futuras generaciones. Durante la época que terminaba, la religión cristiana había llegado a ser patrimonio inapreciable de toda Europa. La Iglesia había visto ensancharse su dominio espiritual sobre casi todas las naciones bár-

baras. Su influencia y prestigio político habían quedado consagrados en el pontificado de Gregorio VII e Inocencio III. El Papa era árbitro en la paz y en la guerra; disponía del cetro imperial y de las coronas de los reyes. Una excomunión fulminada por el Vicario de Cristo privaba a un rey de sus dominios y absolvía a sus súbditos del juramento de lealtad y obediencia. La vida nacional de los pueblos transcurría sin las violentas conmociones de los tiempos modernos.

La cultura medioeval, tan extraordinaria en todas sus dimensiones, era profundamente teológica. El conocimiento de lo divino seducía a los mejores ingenios. Almas extraordinarias por su virtud y su saber daban calor y brillo a la sociedad de aquella época privilegiada. Santo Domingo de Guzmán, San Bernardo y San Raimundo, San Alberto Magno, Santo Tomás de Aquino y San Buenaventura, fueron ejemplos vivos de heroica austeridad, acendrada virtud, amplia y sólida cultura que perpetuaron en monumentos imperecederos. Las universidades, nacidas del seno de la Iglesia, servían de base incommovible a la organización de los nacientes estados y labraban la estructura política y social de los mismos.

Pero un soplo de incredulidad y ambición hizo que se nublara para la Iglesia el ambiente claro que presidía su glorioso destino. Bajo el pontificado de Bonifacio VIII, canonista insigne y gran hombre público, la Iglesia sintió la opresión del Monarca francés Felipe IV, ambicioso y descreído. Aquel triste episodio conocido en historia por el "Atentado de Anagni", fué el golpe fatal que empezó a privar a los papas del influjo moral en la vida política de las naciones, quedando estas desequilibradas y entregadas a la rapacidad y violencia de los principes. El "Atentado de Anagni" era el primer eslabon de una cadena ininterrumpida de aprobios, de destierros y de cismas, de lujo y disipación, de impiedad y paganismo. La vida religiosa y monástica adoleció de una languidez suicida. Los monasterios que habían sido en otro tiempo remansos de saber y de piedad, eran focos de disipación y de ignorancia. La cultura sucumbió ante la fiebre renacentista y dejó de ser teológica para convertirse en pagana. Cundieron de nuevo las prácticas supersticiosas, la májia y la brujería. Las naciones ya casi totalmente formadas forjaron el mito del Cesarismo para lanzarlo contra el Pontificado. Su abanderado Maquiavelo moría precisamente en 1517, año de cruel destino para la Europa cristiana. La teoría que exaltaba el poder de los concilios sobre el Pontífice Romano, prevalecía de modo alarmante en algunas universidades y amenazaba destruir el prestigio espiritual del Papa, como ya había ocurrido con su prestigio temporal.

En medio de esta espantosa quiebra moral, hicieron su aparición unos hombres funestos, poseidos de infinita soberbia y atormentados por el desenfreno de sus pasiones. Lutero, Zwinglio, Calvino, Enrique VIII, Juan Knox. Cinco hombres arrastrados hacia un mismo fatal destino. Cinco

almas que unidas en un mismo plan de destrucción consumaron la ruina espiritual de aquella edad, intentando paradójicamente hacer al hombre árbitro de cielo y tierra, de esta vida, y la futura, o convertirle en víctima de los caprichos de un dios sin entrañas. Lutero difundió la teoría del libre exámen, la justificación imputada por la fe sin obras. Calvino y Zwinglio negaron al hombre su libertad. Enrique VIII y Juan Knox atacaron la constitución misma de la Iglesia.

Tuvo lugar esta serie dramática de polémicas doctrinales y escisiones heréticas, acompañadas frecuentemente de sangrientas revoluciones, entre los años de 1517 y 1598. El primero recuerda las 95 tesis de Lutero contra las indulgencias, y el segundo, el Edicto de Nantes, que puso término a las guerras religiosas de Francia en favor de los hugonotes.

Sin embargo, los derechos de Dios y de su Iglesia lograron prevalecer. En toda la cristiandad latía vigorosamente el ansia de una santa reforma, de una renovación espiritual "in capite et in membris." Se deseaba con vehemencia que en medio de tantas nieblas brillara de nuevo en toda su pureza y esplendor la doctrina revelada. Este cúmulo de santos deseos tuvo amplia satisfacción en el concilio de Trento. Mas antes de que llegara a celebrarse hubo que superar innumerables obstáculos. Las continuas rivalidades entre el emperador y el rey francés, cómplice de todos los enemigos de la Iglesia, turcos y protestantes, la agresividad e impudencia de los nuevos heresiarcas, las atrevidas y rápidas conquistas de los turcos a expensas de la cristiandad, impedían la unidad, la concordia y la seguridad, tan necesarias para llevar a cabo la empresa proyectada. Agravaba la situación la diversidad de pareceres, y ciertas miras políticas, mejor o peor disimuladas, del emperador y del papa sobre la fecha y lugar más apropiados para celebrar el concilio. Por fin, no faltaban eclesiásticos aseglarados que resistían por todos los medios cualquier intento de reforma.

De todos estos obstáculos triunfó con la gracia de Dios la constancia sobrehumana del Pontífice Paulo III, y el decimonono concilio general se inauguró en Trento el 13 de Diciembre de 1545. Los hombres que a él concurrieron y la obra que en él se llevó a cabo son suficientes para inmortalizar su memoria hasta el fin de los tiempos. Teólogos ilustres y obispos eminentes, de acrisolada virtud y excepcional cultura, trazaron un camino de luz en las difícilísimas y pavorosas cuestiones que allí se plantearon. Cupo a España de un modo especial la gloria no superaba por ninguna otra nación de que fueran sus teólogos y canonistas los que defendieron allí con mayor brío y acierto el valor trascendente y eterno de las cosas del espíritu contra el materialismo de los pueblos nórdicos. Los sabios dominicos, Domingo y Pedro de Soto, Fray Bartolome de los Mártires, Carranza, Medina, Cano; los franciscanos, Vega y Castro; los jesuitas, Láinez y Salmerón; el obispo Guerrero, y el cardenal Pacheco, tuvieron el alto honor de desentrañar con extraordinaria agudeza la esencia

teológica de aquellos nobles principios que son la médula de toda nuestra vida religiosa. A Domingo de Soto le dedicó el concilio el siguiente honrosísimo elogio: "vir doctissimus et prudentia plurimum pollens." Y de Pedro de Soto escribió Palavicini: "Scoti mors conjuncta cum perfecto religiosae pietatis exemplo summopere displicuit Concilio, cui visum est relinqui velut in infausta caligine, ademptis sibi in omni genere quibusdam ex suis maximis luminibus". (Palavicini, *Historia Concilii Tridentini*, (trad. Lat. Amberes, 1672) lib. 20, c. 13).

La labor realizada por el concilio se extendió por igual al dogma y a la reforma de la disciplina eclesiástica. Los Padres Conciliares lograron con sus esfuerzos y la asistencia del Espíritu Santo levantar un edificio monumental capaz de desafiar todas las borrascas. Dieron por base a este edificio la definición dogmática que declara la Biblia y la Tradición, interpretadas ambas según el sentir tradicional de la Iglesia, fuentes únicas de toda verdad salvadora. Se decretó como complemento de esta primera definición que la versión denominada "Vulgata" es auténtica, y sus libros fueron enumerados uno a uno para hacer constar de manera inequívoca cuales tiene la Iglesia como inspirados. De esta manera la herejía protestante quedaba herida de muerte. No obstante era preciso deshacer todas sus falacias y confortar la fe de los que vacilaban. Se procedió a redactar el decreto sobre el pecado original, exponiendo en conceptos vigorosos la doctrina tradicional, profundamente teológica, sobre este problema. Siguió luego el decreto de la justificación, a cuya redacción contribuyó de modo especial con su amplísima cultura teológica el dominico antes mencionado, Domingo de Soto. A continuación se dictaron varios cánones concretando la existencia y número de los sacramentos, su institución divina, su necesidad para la salvación, y su eficacia en conferir la gracia. De igual suerte se promulgaron otros sobre el Bautismo y la Confirmación. Se definió como dogma revelado la presencia real, verdadera de Nuestro Señor Jesucristo bajo las especies sacramentales, y el misterio de la transubstanciación que habían sido negadas impiamente por casi todos los protestantes. Con igual intensidad y acierto se trató y definió la doctrina de los sacramentos de la Penitencia, Extrema Unción y Orden, añadiendo varias definiciones sobre la institución divina de la jerarquía.

En el orden disciplinar la actividad del concilio no fué menos fecunda. Ordenó la creación de cátedras de Sagrada Escritura en las Iglesias catedrales, monasterios, conventos y aún en públicos institutos. Dictó sábias disposiciones sobre el modo de ejercer el ministerio de la predicación y renovó los antiguos cánones con relación al deber de residencia de los obispos. Prohibió la acumulación de beneficios; la recepción ilícita de las órdenes sagradas; y dispuso que estas se confirieran gratuitamente al igual que las letras dimisoriales. Finalmente publicó en doce cánones la doctrina concerniente al matrimonio y el importantísimo decreto "Tametsi", invalidando en adelante los matrimonios clandestinos.

Tales fueron, en síntesis, los principales problemas resueltos por el gran concilio. A él se debió que volviera a brillar en toda su pureza la verdad revelada, se restaurara la ciencia eclesiástica, reviviera vigorosa la piedad cristiana, y nacieran nuevas congregaciones religiosas que fueron con las antiguas reformadas el principal instrumento de la restauración católica. Si las sectas disidentes no llegaron a desaparecer, la iglesia logró contener su avance. Contó nuevos triunfos en otros continentes donde la fe se propagó rápidamente gracias a la intrepidez de abnegados y santos misioneros. El hecho de no haberse logrado la total desaparición del protestantismo no significa un fracaso de la Iglesia Católica, ni del concilio Tridentino. La revolución protestante hubiera llegado a desaparecer de no haberse interpuesto en su favor la pérfida política de Richelieu y el laicismo del estado francés. Richelieu mantuvo siempre las armas francesas al servicio de la herejía durante la Guerra de los Treinta Años, y el laicismo francés dictó la paz de Westfalia, donde se inmoló la unidad religiosa de Europa, abandonada desde entonces a una perpetua lucha fratricida, que no tendrá fin mientras no se restaure la unidad perdida y se devuelva al Pontificado el prestigio de que gozó en mejores tiempos. En el momento actual, cargado de responsabilidades para Europa—cabeza y corazón del mundo, en frase de H. Belloch—el concilio de Trento, cuyo cuarto centenario celebramos los católicos, debiera ser un faro que guiara a los hombres por los caminos de la paz, tan ansiada y, al mismo tiempo, tan lejana. El concilio Tridentino nos enseña a acatar la supremacía de Dios, a reconocer nuestra limitación y dependencia de su divina voluntad, y mientras los hombres no se abracen a estas creencias no habrá otra paz en el mundo que la paz de los sepulcros y la paz de la fuerza.

El concilio de Trento fué convocado por primera vez para el 23 de Mayo de 1537, debiendo celebrarse en Mantua. Poco después se prorrogó hasta el 1 de Noviembre del mismo año y se designó a Vincencia como lugar de reunión. Fracasado también este segundo proyecto, y otros varios que le siguieron, se reunió por fin en Trento el 13 de Diciembre de 1545. Sufrió una interrupción de dos años, desde 1549 a 1551. Volvió a reanudar sus trabajos el 1 de Mayo de este mismo año, interrumpiéndose segunda vez el 18 de Abril de 1552. Se abrió de nuevo después de 10 años, y fué definitivamente clausurado el 4 de Diciembre de 1563 por el papa Pío IV, quien lo confirmó mediante la Bula "Benedictus Deus" de Enero de 1564. El concilio Tridentino es el decimonono de la serie de concilios generales ecuménicos.

FR. JESÚS DÍAZ, O.P., S.T.D.

SECCIÓN LITÚRGICA

¿QUE ES UN AÑO LITURGICO?

El año litúrgico o eclesiástico tiene muchas analogías con el año solar y con el año civil. El año solar con sus diversas estaciones desarrolla la vida de los hombres y de las plantas. El año civil regula las actividades de nuestra vida. Y el año litúrgico ¿qué es?

En otro tiempo los cristianos sabían que el año eclesiástico estaba ordenado a infundir, desarrollar y perfeccionar la vida espiritual de los fieles. Hoy millares de personas desconocen la significación del año litúrgico. Aunque tienen un cuidado grandísimo para que no se les pase un Domingo de S. José, un Martes de S. Antonio y el primer Viernes de mes, no saben cuándo empieza el año de la Iglesia; desconocen las excelencias de la vida litúrgica sobre toda otra devoción particular; ignoran las principales etapas del año litúrgico, y, lo que es peor, matan la vida litúrgica con el devocionismo.

En esta misma revista, en Agosto de 1941, estudiamos las relaciones entre la liturgia y las devociones extralitúrgicas; reprobamos el devocionismo; y afirmamos que las devociones, si son verdaderas devociones, han de subsistir y fomentarse por la liturgia.

En el artículo presente, convencidos de que no se logrará una renovación profunda e interior de la piedad cristiana, mientras no se restaure la liturgia, intentamos determinar las ideas que encierra el título propuesto, el año litúrgico.

Podemos distinguir en el año litúrgico o eclesiástico un doble elemento: el material y el formal.

Todos los liturgistas conceden que el año litúrgico, en su constitución material, está formado de 52 o 53 semanas íntegras, que marchan a la par con las del año civil. El día y el mes no forman parte del año eclesiástico. La semana es la célula del año de la Iglesia.

El principio y, por consiguiente, el fin del año litúrgico no es, ni ha sido siempre, el mismo. En la Iglesia griega antiguamente principiaba el día 10. de Septiembre; en la actualidad comienza el Domingo siguiente al 14 del mismo mes. En Francia y Alemania se adoptó por principio del año litúrgico hasta el siglo XVI el 25 de Marzo, fiesta de la Anunciación, en la cual se celebra el primer misterio del Verbo encarnado. En ciertas Iglesias de Italia se fijó el 25 de Diciembre. En España se eligió el 18 de Diciembre, a cuyo día se trasladó la fiesta de la Anunciación. Actualmente, en toda la Iglesia donde está implantada la liturgia romana, empieza el primer Domingo de Adviento.

La dificultad está en determinar lo que llamamos elemento formal del año litúrgico. Los mismos liturgistas no concuerdan sobre el particular.

Nosotros le describimos así: el año litúrgico es *la conmemoración, representación y reproducción de la vida, pasión, muerte y triunfo de nuestro divino Salvador, de la Sma. Virgen y de los demás Santos.*

Nuestra intención en este breve artículo es explicar estos tres elementos, que nos dan una idea bastante completa de lo que es un año litúrgico.

I

EL AÑO LITÚRGICO ES CONMEMORACIÓN:

1o. De la vida, pasión, muerte y triunfo de Jesucristo.

Se ha definido al año eclesiástico diciendo, que es una cadena de aniversarios, para conmemorar la vida y misterios del Salvador del mundo. Esto es verdad; pues la liturgia recuerda, a través de todo el año, los principales misterios del nacimiento, vida, pasión, muerte, resurrección y ascensión de nuestro divino Salvador.

Recuerda el nacimiento durante el tiempo preparatorio de Adviento y el día de Navidad con su octava. La Circuncisión en el día octavo de Navidad.

En la fiesta de Epifanía y en los Domingos siguientes a dicha fiesta propone la Iglesia ante la vista de sus hijos las manifestaciones milagrosas obradas por el Hijo de Dios, para hacer patente su divinidad. La adoración de los Magos, el testimonio del Padre a S. Juan Bautista; el milagro de las bodas en Caná de Galilea, las curaciones de los leprosos; el andar sobre las aguas y la extensión admirable del Reino de Cristo son documentos que testifican evidentemente la divinidad del Hijo de Dios y, a la vez, hechos maravillosos de su vida terrestre.

Desde el Domingo de Pasión hasta el Viernes Santo recuerda la liturgia los últimos días de la vida de Cristo.

Desde Pascua de Resurrección hasta Pentecostés conmemora la Iglesia en su liturgia el triunfo de Cristo sobre la muerte.

La liturgia además conmemora la Preciosísima Sangre derramada por Jesucristo para la redención del mundo; la Transfiguración; la Invención y Exaltación de la Santa Cruz. Celebra los misterios de la Eucaristía, el Sagrado Corazón de Jesús y el Smo. Nombre de Jesús.

En una palabra la liturgia recuerda el ingreso, progreso, muerte y triunfo de nuestro divino Salvador.

La celebración de las fiestas mencionadas durante el año litúrgico, constituye un círculo completo, de tal manera ordenado, que haya progresión proporcionada con relación al desarrollo de la vida, y realización de los misterios de Jesucristo?

La respuesta a esta pregunta es manifiesta al que haya reflexionado un poco sobre este punto. La conmemoración de la vida y misterios de

Jesucristo no forma un círculo progresivo completo, que corresponda al desarrollo de la vida y misterios de nuestro divino Salvador durante su vida mortal.

En el año litúrgico se encuentran tres períodos bien distinguidos. Los llamados *ciclos* de Navidad y de Pascua de Resurrección, y el tiempo que media entre Pentecostés y Adviento.

Los llamados *ciclos* de Navidad y Pascua de Resurrección no son verdaderamente ciclos, pues la conmemoración progresiva es bastante imperfecta, sobre todo en el primero. Además no parecen estar perfectamente unidos entre sí. En el tiempo que media entre Pentecostés y Adviento, que es la mitad del año, la liturgia no conmemora ninguna etapa de la vida histórica del Salvador del mundo. Toda la vida, muerte y triunfo de Cristo se desarrolla en los seis primeros meses del año litúrgico; en los ciclos de Navidad y Pascua. Podemos decir que en el período de Pentecostés conmemora la liturgia el desarrollo de la vida de los fieles recibida en el día de Pascua, por virtud del Espíritu Santo. Para ello propone a Jesucristo modelo supremo, que han de grabar los fieles en sus corazones.

Por último, las fiestas de la Preciosísima Sangre de Jesucristo, y de la Transfiguración están colocadas en el calendario litúrgico fuera del orden histórico-lógico. Parece natural que se celebrasen en el tiempo de Pasión, o en el previo a la Pasión, respectivamente.

De lo expuesto se puede deducir que, la ordenación del año litúrgico en cuanto al aspecto conmemorativo, no es del todo perfecta. No obstante creemos que la Iglesia tiene razones muy sabias para establecer la actual ordenación.

La primera es que la liturgia no tiene como fin único ni principal la conmemoración. Los fines principales son la representación y la reproducción. A estos ordena la Iglesia toda la liturgia; y no la importa sacrificar el orden progresivo-histórico, con tal de conseguir mejor los fines principales. Todo sabio ordena la consecución de los fines menos principales a la consecución del fin principal.

Además, el desorden aparente en la conmemoración progresiva de que hablamos tiene una razón explicativa histórica. El orden del año litúrgico no se fijó de una vez; se determinó poco a poco en el transcurso de los siglos. Pascua aparece desde los primeros días del cristianismo; Navidad y Epifanía algo más tarde; la Ascensión en el siglo V; la fiesta de la Santísima Trinidad en el siglo X, y así se fué formando poco a poco el año litúrgico. Esta ordenación paulatina influyó no poco, para que no se estableciera una conmemoración progresiva de las fiestas del Salvador.

También ha influido en la formación del año eclesiástico el hecho, de que casi todas sus fiestas son aniversarios; se celebran atendiendo al día en que tuvieron lugar, prescindiendo de otras fechas relativas a la vida de Jesucristo. Partiendo de este supuesto, es decir, intentando la liturgia conmemorar el día en que se realizaron, es realmente imposible determinar

una conmemoración progresiva más perfecta que la actual de la liturgia. Y no hay duda alguna que la Iglesia ha tenido presente esta circunstancia en la ordenación de su año litúrgico.

Por último, aunque la liturgia en los primeros días del cristianismo se limitara a conmemorar las fiestas de Jesucristo, posteriormente admitió en su calendario la fiesta de Pentecostés, relativa al Espíritu Santo; y más tarde la de la Sma. Trinidad. Estas nuevas inserciones influyeron bastante para disminuir la conmemoración progresiva de las fiestas de nuestro divino Salvador.

En conclusión: la liturgia, con relación a las fiestas de Jesucristo, es una serie de aniversarios, pues conmemora las principales fechas históricas de Jesucristo; es ciertamente conmemoración, pero no es una conmemoración progresiva perfecta de la vida y misterios del divino Salvador.

20. El año litúrgico es conmemoración de la vida y misterios de la Sma. Virgen.

La Virgen María es la estrella más brillante, después del Sol de Justicia, Jesús, en el cielo de la liturgia. Por lo mismo la Iglesia celebra muchas fiestas marianas en el transcurso del año litúrgico.

Las principales son: la Inmaculada Concepción (8 de Diciembre); la Natividad de María (8 de Septiembre); el Nombre de María (12 del mismo mes); la Presentación en el Templo (21 de Noviembre); la Anunciación (25 de Marzo); la Purificación (2 de Febrero); la Muerte y Asunción de la Virgen (15 de Agosto) y los Siete Dolores (Viernes después del Domingo de Pasión).

¿Constituyen las fiestas de la Virgen María celebradas en la liturgia un círculo progresivo con relación a desarrollo de la vida y misterios de la Madre de Dios?

Un examen superficial del orden de las fiestas mencionadas nos lleva a la conclusión, de que no existe una conmemoración progresiva, ni mucho menos. El Nacimiento, la Imposición del Nombre y la Presentación en el templo de la Sma. Virgen las celebra la liturgia antes que la Inmaculada Concepción. La Maternidad divina de María (11 de Octubre) la conmemora poco tiempo después de la Natividad, antes de la Presentación, y antes de la Concepción Inmaculada. La Natividad pocos días después de la Asunción.

¿

Un examen más detenido nos hará ver que tal desorden no es más que aparente. Para entender el círculo de las fiestas de María conmemoradas en la liturgia, debemos distinguir tres círculos, que se desarrollan dentro del año litúrgico.

El primero, se desenvuelve con relación a las fiestas y misterios de Jesucristo: la Anunciación se celebra nueve meses exactos antes que el Nacimiento de Cristo; la Purificación se celebra unos cuarenta días des-

pués del Nacimiento de Jesucristo; los Siete Dolores de María tienen lugar en la liturgia con relación a la conmemoración de la pasión del Salvador. No hay duda alguna que estas fiestas dicen relación a Jesucristo más que a María. Con razón, pues, la liturgia las celebra en orden al círculo de las fiestas de Jesucristo.

El segundo, es el círculo propio de las fiestas de la Sma. Virgen. La Navidad de la Sma. Virgen, la Imposición del Nombre, María, la Presentación de la Virgen en el Templo y la Muerte y Asunción de la misma Reina son las fiestas, que forman el círculo histórico-litúrgico de la Sma. Virgen.

El tercero, es el círculo formado por aquellas fiestas, que celebra la liturgia atendiendo a las circunstancias puramente históricas. La Concepción Inmaculada se celebra el 8 de Diciembre porqué fué definida dogmáticamente en este día. La Aparición de la Virgen en Lourdes, la fiesta del Smo. Rosario, etc. las conmemora en los días respectivos, atendiendo a las circunstancias puramente históricas.

Debemos, pues, atender a estos tres círculos, para explicar la ordenación de las fiestas de la Virgen María. Si consideramos las fiestas de la Virgen, prescindiendo de las instituidas por razones puramente históricas, y de las instituidas con relación a Jesucristo, resulta un círculo anual más completo que el de las fiestas del Salvador; pues la Navidad de la Virgen se celebra el 8 de Septiembre; pocos días después, la Imposición del dulcísimo nombre de María; cuarenta días más tarde, la Presentación en el Templo; y nueve meses después, la Asunción de la Sma. Virgen.

El Año litúrgico es, pues, una serie de aniversarios de las fiestas de la Sma. Virgen, y una conmemoración progresiva de las fiestas de María con relación al desarrollo de su vida mortal.

30. El año litúrgico es conmemoración de la vida de los Santos.

Este punto no ofrece dificultad alguna. La liturgia celebra ordinariamente el día de la muerte de los Santos, o el más próximo, si el primero está impedido por otra fiesta más noble. En lenguaje litúrgico se dice que la liturgia conmemora el día "*natalis*", el día que nacieron a mejor vida.

Existen ciertamente algunas fiestas de Santos que no se celebran en el día "*natalis*", sino, en otro, por razón de alguna circunstancia histórica especial. La fiesta de S. Ambrosio se celebra el 7 de Diciembre por el hecho singular de haber sido proclamado obispo siendo aún catecúmeno. Los Santos más grandes, además de la fiesta principal celebrada en el día en que murieron, tienen otras secundarias. Así, la liturgia conmemora dos fechas históricas de S. Pedro, además de la fiesta principal: la Catedral de Roma y la de Antioquía. La liturgia celebra dos fiestas de S. José. La primera, el 19 de Marzo; y la segunda, en el período de Pascua de Resurrección. La razón de esta fiesta es, porque la primera no se celebra con

la solemnidad debida a tan excelso Patrón, por caer en Cuaresma, tiempo de penitencia.

La conmemoración, pues, que hace la liturgia de los Santos es propiamente hablando una cadena de aniversarios, celebrados a través del año litúrgico.

(Continuará)

P. FELIX VACAS, O.P., S.T.D.

“EFFETA BAUTISMA”

NOTA.—Creemos conveniente copiar la última parte del comentario que ha escrito sobre este decreto el P. Lodos en la revista “Sal terrae” (mayo, 1944):

“El contacto físico que el bautizante debe establecer entre su dedo pulgar y las narices y las orejas del bautizando, subsiste con todo rigor, cual correspondía al arraigo multiseccular y al profundo simbolismo que entraña. Exigelo la misma construcción gramatical de la frase, porque la cláusula añadida a la rúbrica del Ritual no afecta a dicho contacto, sino al tomar la saliva.

Y aunque de ley ordinaria también sigue obligando el uso de esta saliva, ya que solo puede y debe omitirse cuando una causa razonable lo justifica; sin embargo, el juzgar de si existe o no existe la causa, y de si es razonable o deja de serlo, pertenece al ministro del bautismo solemne en cada caso. La mera probabilidad equivale jurídicamente a certeza en esta materia (can. 84, 2).

Dos fuentes de causas indica la Sagrada Congregación: a) *Causa munditiei tuendae*. Es decir, el mirar por el aseo físico material y urbano o de buena crianza (todo eso significa la palabra latina *mundities, mundus*), sea de parte del bautizante, sea de parte del bautizado, sea de parte de ambos. Cierto que la saliva por su misma naturaleza no parece desaseada al efecto, porque de lo contrario no podría usarse nunca; pero si por las múltiples circunstancias que pueden rodearla, por ejemplo, el estado fisiológico del ministro que no le permitiría practicar delicadamente la ceremonia, la conveniencia social de la persona que recibe o del lugar en que se administra el sacramento, y tantas otras. b) *Periculum morbi contrahendi vel propagandi*. Cualquier peligro de contagio basta. Ni son necesarios informes técnicos que lo acrediten previamente, sino la común apreciación que el pueblo haga en casos análogos (1).

Tal creemos el alcance de este decreto, dado por mandato especial del Vicario de Jesucristo. Lejos de ocultar la Sagrada Congregación que viene a reformar la rúbrica del Ritual, t. 2, c. 2, n. 13, antes manda que se introduzca en las nuevas ediciones de aquel libro litúrgico”. (Véase parte oficial).

«OOO»

SECCIÓN DE CASOS Y CONSULTAS

FACULTADES DE LOS COADJUTORES EN FILIPINAS PARA ASISTIR A LOS MATRIMONIOS.

¿Pueden los coadjutores en Filipinas asistir válidamente en los matrimonios celebrados en su parroquia respectiva, sin delegación del párroco, por costumbre inmemorial?

Un Coadjutor.

R. Negative por las razones siguientes:

- 1.—Porque no existe esta costumbre en Filipinas. En efecto los autores que han escrito sobre esta materia tanto en tiempo de España como en tiempo de América, no hacen mención de tal costumbre. En tiempo de España se pueden ver entre otras obras las Notas sobre las Instituciones Canónicas de Devoti, por el P. Corominas y el Discurso sobre la disciplina eclesiástica en Filipinas durante la dominación española por el P. Tamayo y en ninguna de ellas aparece la existencia de esa costumbre. Lo cual no se explica racionalmente si hubiera existido. En tiempo de América está el Concilio de Manila celebrado en 1907 y los Sínodos diócesanos que tampoco mencionan esa costumbre.
- 2.—Porque el Concilio de Manila exige expresamente la delegación en los coadjutores para que puedan asistir a los matrimonios. En el no. 344 dice: "Sciant tamen Coadiutores huiusmodi ipsis non licere matrimoniis assistere, absque legitima delegatione."
- 3.—Porque aún en el caso de que esa costumbre hubiera existido antes del Código habría quedado derogado por éste conforme al can. 5. por ser contraria al Código. Sólo habría podido sobrevivir si constara (a) que era centenaria o inmemorial; (b) si los Ordinarios de lugares hubiesen creído que no se podía prudentemente desarraigar esa costumbre. Ahora bien ninguna de esas dos condiciones constan con certeza.

Criterio actual de la Iglesia:

La Iglesia no reconoce esa facultad en los coadjutores como incluida en su mismo oficio ordinario como se ve en la siguiente resolución: *Proposito dubio: "Cum vicarius cooperator ex praescripto can. 476, § 6 debeat ratione officii parochi vicem supplere eumque adiuuare in universo paroeciali ministerio, quaeritur: An valide assistere matrimoniis possit atque etiam delegare ad assistendum iisdem, si ex statutis dioecesanis aut ex litteris Ordinarii vel ex parochi commissione non constet de factâ iurium limitatione"*.

Praeses Pontif. Comm. Codicis Emus Card. Gasparri, specialibus utens facultatibus sibi tributis a Summo Pontifice pro solvendis dubiis quae minoris sint momenti aut non magnas difficultates secumferant, die 13 sept. 1933 respondit: "Negative ad utrumque" (cfr. Palestra del Clero, 1934, p. 154 s.; Apollinaris, 1934, p. 77). (Cappello "De Matrimonio" n. 651 edición 1939).

La cita de Arquer:

Lo que dice Arquer en su obra "El Código Derecho Canónico tomo primero pág. 681, no se opone a lo que se acaba de exponer. En efecto el citado Autor habla de dos clases de coadjutores, una la del ordinario o sea el prescrito por el can. 476 y de él dice que puede asistir al matrimonio: (a) si posee mandato legítimo (es decir del Obispo) y en este caso aunque el párroco se oponga; (b) si ha recibido del párroco o del Ordinario del lugar conforme con la norma del canon 1096, §1, delegación general. Si en una parroquia tiene lugar alguna de esas formas de delegación no hay duda que el coadjutor puede asistir a los matrimonios. La otra clase de coadjutores son los que reciben una potestad tan plena que es igual a la del párroco y de ellos habla el Autor en el siguiente apartado, cuando dice que pueden asistir a los matrimonios aún contradiciéndolo el párroco y aún cuando en el Sínodo se prohíba a los coadjutores que asistan a los matrimonios sin permiso del párroco. Esos coadjutores son los que como dice ...ernz—Vidal "Episcopus dederit facultatem generalem quoad sacramenta non excepto matrimonio, quod haud raro fit cum vicariis qui praeponuntur coadiutoriae filiali cum territorio proprio et separato a territorio matricis, cum proprio fonte baptismali et forte etiam proprio coemeterio" (Ius Matrimoniale, n. 533). Como se comprende fácilmente este no es el caso de los coadjutores de Filipinas que son coadjutores ordinarios. En el sentido antes indicado escriben los Autores españoles Muniz, "Derecho Parroquial y Procedimientos Telesiásticos" y Ferreres "Los esponsales y el matrimonio" y "Derecho Sacramental".

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

—«OO»—

SOBRE LA VALIDEZ DE UNA ORDENACION DE PRESBITERADO

1. Exposición del caso

Se duda si en una ordenación el caliz que se usó en una diócesis de Filipinas para los ordenandos estaba consagrado. Se duda también si se usó ese caliz cuya consagración era dudosa, o si se usó otro caliz ciertamente consagrado. Y por consiguiente se duda si esa ordenación fué válida.

Un ordenado.

2. Observaciones sobre el caso

En la exposición del caso citado, no se aducen los fundamentos en que se apoyan esas dudas. Hace falta pues exponer las razones en que se fundan esas dudas. En efecto como se dice en la causa relativamente reciente decidida por la S. Congregación de Sacramentos (A.A.S., VII, p. 411) "*Admitti non potest iteratio, etiam conditionata, si dubium prorsus inane sit, seu omni serio fundamento destitutum; gravis enim irreverentia irrogaretur Sacramento natura sua non iterabili.*" Hace falta, pues, examinar esas razones para ver si las dudas son fundadas o no. Por otra parte la presunción está en contra de la no consagración de ese cáliz, es decir que mientras no se presenten hechos que prueben lo contrario se puede asegurar como moralmente cierto que ese cáliz estaba consagrado. Esto se funda primero en el cuidado que tanto los Sres. Obispos como el Maestro de ceremonias ponen en que no falte nada sobre todo de lo que es esencial en las ordenaciones. Como dice Marc (Institutiones, II, n. 1903) "*Episcopus et alii officiales ita invigilant ut semper habeatur certitudo moralis de ordinationis validitate*" y segundo en que los calices no consagrados no se usan en Filipinas para el culto y mucho menos para una cosa tan delicada y de tanta trascendencia como es la ordenación sacerdotal. La conclusión de todo esto es que no se puede admitir razonablemente la posibilidad de que ese cáliz no fuera consagrado a no ser que haya hechos tan claros que prueben lo contrario.

3. Doctrina

(a) Con respecto a la necesidad para la validez de la Ordenación sacerdotal, que el cáliz sea consagrado, no convienen los Autores. Algunos como Croix y otros que cita San Ligorio (VI, n. 747) defienden que sí. Pero otros Autores y por cierto modernos, como Many, Cappello etc. niegan eso y aducen razones de muchos peso. Many en su obra PRAELECTIONES de SACRA ORDINATIONE, n. 263 dice que: (a) no consta el precepto de usar cáliz consagrado en la ordenación, de modo que si se usa de hecho el cáliz consagrado es sólo por costumbre; (b) el cáliz se usa en la ordenación porque significa la potestad de celebrar, ahora bien el cáliz puede significar esto sin que esté consagrado. Cappello dice expresamente y de un modo absoluto: "*Necesse non est ad validitatem ordinationis ut calix et patena sint consecrata, nec ut vino aqua admixta fuerit*" (De Sacramentis vol. II, Pars III, n. 208) obra publicada en Roma el año de 1935. San Ligorio sigue la sentencia de los primeros Autores "*quorum sententia in praxi sequenda videtur*" (VI, n. 747) por tratarse de la validez de un sacramento en que hay que seguir la sentencia más segura.

(b) El Cardenal Gasparri enseña en su obra De Sacra Ordinatione, II, n. 1084, que conforme a los decretos de la Santa Sede es sufi-

ciente para la validez que el ordenando toque la patena con la hostia aunque no toque el caliz con el vino. He aquí sus palabras: "Nihil supplendum est, si candidatus non tetigit simul et calicem cum vino et patenam cum hostia, ut praescribit Pontificale Romanum, sed tetigit unam tantum vel alteram rem; quia calix cum vino et patena cum hostia quid unum constituunt, ac proinde candidatus unam rem hostia quid unum constituunt, ac proinde candidatus unam rem tangens et alias tangere censetur. Revera S.R.C. in una Galliarum, 3 Dec. 1661, respondit ordinatum qui tetigerat patenam cum hostia, non vero suppositum calicem cum vino "posse continuare celebrationem sancti sacrificii absque ullo scrupulo, ac tuta prorsus conscientia". Esta resolución de la Sagrada Congregación de Ritos figura en la colección *Decreta Authentica* vol. I pag. 252 n. 1221. Lo mismo resolvió el Santo Oficio en 17 de marzo de 1897 en un caso en que el ordenando "tetigit tantum patenam et hostiam super calice positam, non autem ipsum calicem, etsi ad istum cum digitis tangendum connisus fuisset". La Sagrada Congregación respondió: "Orator acquiescat". (Vid. *Collectanea Parisiensis*, pag. 492, n. 1250). Lo mismo enseña Cappello en su obra *De Sacramentis*, vol. II, Pars III, pag. 192, n. 219.

4. Resolución de la duda sobre la validez de la Ordenación

Teniendo presente lo expuesto se llega a la conclusión de que esa ordenación fué válida por estas razones. Primera porque "Omne factum praesumitur rite factum" a no ser que haya razones de peso en contra. Ahora bien en el caso presente no se aducen motivos razonables para dudar de la validez de esa ordenación o sea razones fundadas para creer que el caliz no estaba consagrado, o que se usó precisamente uno no consagrado en lugar de usar uno que estaba consagrado. Segunda, porque aún en este caso, es decir en la suposición de que se usó un caliz no consagrado, habiendo tocado el ordenando la patena consagrada con la hostia, basta esto para la validez de la ordenación seg n las resoluciones citadas de las Sagradas Congregaciones de Ritos y del Santo Oficio.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

—«OO»—

FACULTADES DEL VICARIO GENERAL

Varios Párrocos discutían no hace mucho sobre algunas facultades del Vicario General sobre todo en el tiempo en que el Prelado está ausente y por esto mismo hay que acudir con frecuencia a su Vicario General para muchos asuntos relativos al bien de las almas. Por eso deseo se conteste a las siguientes preguntas:

Un párroco.

10. Si el Vicario General es competente para absolver de una suspensión a divinis según el can. 2236?

R.—*Affirmative*:—

La razón es manifiesta. Según este canon puede remitir una pena impuesta, “*Ille cui haec potestas commisa est*”. Ahora bien el Vicario General tiene concedida esta facultad *ex iure* pues según el can. 368 al Vicario General le compete *ex vi officii* la misma jurisdicción en *spiritualibus et temporalibus* que tiene el obispo *iure ordinario*, excepto: (a) aquello que el Obispo se haya reservado; (b) lo que *ex iure* pida un mandato especial del Obispo. Como dicha absolución *a suspensione a divinis* pertenezca a la jurisdicción espiritual del Obispo y por otra parte este no se la haya reservado, ni finalmente requiera *ex iure* mandato especial del Obispo, se debe concluir que es de competencia del Vicario General.

20. Si el Vicario General puede imponer penas en ausencia del Obispo?

R.—*Negative*:—a no ser que haya recibido un mandato especial para eso pues el can. 2220, § 2 dice: “*Vicarius Generalis sine mandato speciali non habet potestatem infligendi poenas.*” Pero el Gobernador Eclesiástico, tiene potestad por lo menos si el caso es urgente aún en los casos en que el Vicario General necesita de especial mandato del Obispo y no lo tiene. (Véase Munis “*Procedimientos Eclesiásticos*” tom. I pág. 93, n. 110.)

¿

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

«OO»

SECCIÓN INFORMATIVA

NOTICIAS DE ROMA Y DEL MUNDO CATOLICO

Junta Nacional para la Reconstrucción de templos parroquiales.—Unas cinco mil parroquias aproximadamente sufrieron las consecuencias de la revolución y de la guerra en España. En mayo de 1941 se habían ya reconstruido un centenar de templos parroquiales, alcanzando la suma invertida por el Gobierno a la cantidad de doce millones de pesetas. Este ha sido el fruto de la Junta Nacional de reconstrucción de templos parroquiales en el escaso tiempo de un año que ha se había fundado. Solo en 38 diócesis había unos 466 pueblos sin edificio propio para el culto religioso. No obstante si la Junta ha seguido en años posteriores con el mismo entusiasmo la obra de reconstrucción de templos parroquiales, a estas fechas puede tener ya terminados y reconstruidos todos esos templos ¡Qué obra tan consoladora para un Gobierno y un Pueblo que vive las saludables enseñanzas de la religión cristiana y católica! ¡Y qué ejemplo también para nosotros católicos filipinos quienes debemos ser tan buenos como aquellos hermanos nuestros los católicos españoles! (1944)

XXV Aniversario de la Consagración episcopal de Su Santidad el Papa Pio XII.—Apenas tenemos noticias de cómo se han celebrado las fiestas del jubileo episcopal de Pio XII en la Ciudad del Vaticano. Nada sabemos nosotros del privilegio personal de altar privilegiado, valedero para todo el año jubilar, concedido por Su Santidad a todos los sacerdotes del mundo. Según testimonio del mismo Vaticano la Católica España ha sido la nación que ha demostrado en esta ocasión “una devoción más ardiente, una participación oficial más significativa y una prensa más obsequiosa.” (1942)

Mensaje de Pio XII.—Con motivo del IV Congreso Eucarístico nacional brasileño, celebrado en San Paulo del 3 al 7 de septiembre, Su Santidad el Papa dirigió un mensaje radiado, exhortando a los fieles a guardar intacta su fé en Cristo. “La unión de Cristo por la Eucaristia, dijo, palanca de vida cristiana de los pueblos.” (1942)

Discursos de Su Santidad.—Su Santidad asistió el 1 de Octubre 1942 a la inauguración del nuevo año jubilar del Santo Tribunal de la Sagrada Rota Romana, pronunciando un discurso acerca de “los principios y normas sobre la certeza moral en los juicios.” Al día siguiente recibió a los miembros del XLI Congreso de la Asociación Italiana para el progreso de las ciencias, a los que habló de “la ciencia al servicio de la paz.”

Hermosas palabras.—“A España cabe la gloria de haber sido la obrera más eficaz y generosa en la edificación y en el crecimiento del cuerpo mis-

tico de Cristo," palabras del discurso del Nuncio de Santidad en España en la clausura de la Semana de Estudios Superiores Eclesiásticos. (1942)

Congreso Eucarístico Nacional.—Con motivo de la clausura del Primer Congreso Eucarístico Nacional de la República de El Salvador, Su Santidad, el Papa Pío XII, en la tarde del día 26 de noviembre, dirigió al pueblo salvadoreño un mensaje radiado en castellano, que también fué retransmitido por todas las emisoras españolas. Dijo el Santo Padre que al invocar todos los días, con las primeras luces de la mañana, el nombre de Dios, oraba por el Salvador, que sigue la tradición de España católica y apostólica, creadora de pueblos. (1942)

Patrona de Filipinas.—Un breve pontificio proclama primera y única Patrona de Filipinas a la titular de la Catedral de Manila, la Inmaculada. Las Santas Potenciana y Rosa de Lima son segundas patronas. (1943)

Revista titulada "El Concilio de Trento."—Para preparar lo mejor posible la celebración del cuarto centenario de la apertura del Concilio de Trento, el Comité organizador de dichas fiestas en España comenzó a publicar una revista titulada "El Concilio de Trento." El día que podamos conseguir los números de dicha publicación seguros estamos de encontrar hermosas y maravillosas páginas llenas de historia del que fué el gran acontecimiento del siglo XVI, la solemne Asamblea Tridentina, tan española por otra parte como ecuménica. (1943)

Normas sobre libros prohibidos.—El Santo Oficio publicó el 17 de Abril una circular, recordando las normas severas de dicho Dicasterio sobre libros prohibidos, insistiendo una vez más en que los fieles en general y los sacerdotes en especial vigilen y denuncien toda clase de publicaciones, que ellos encuentren dañosas a la fé católica y a las cristianas costumbres. Dicho documento aún no lo hemos recibido. Sin duda alguna que aparecerá publicado en el Boletín tan pronto como se reciba. (1943)

Permiso para retirar y tocar las sagradas formas por los seglares.—Su Santidad el Papa Pío XII aprobó una decisión de la S. Congregación de Sacramentos que permite "en circunstancias extremas" el que los seglares puedan retirar el Santísimo de las iglesias bombardeadas y aún sumir las sagradas formas. Tampoco tenemos en nuestras manos dicho documento pontificio. En octubre del mismo año apareció también una Instrucción en la que se especifica la conducta que deben observar los sacerdotes sorprendidos por el bombardeo durante la celebración de la Santa Misa. Documento pontificio que a su tiempo tendremos ocasión de ofrecer a nuestros lectores. (1943)

Instrucción Pastoral de Su Santidad.—Su Santidad Pío XII pronunció una extensa instrucción pastoral, inspirada toda ella en la tercera parte "De Praeceptis Decalogi" del Catecismo del Concilio de Trento, en la audiencia que concedió a los párrocos y predicadores de Roma. "En la presente hora apocalíptica, que como huracán de destrucción y lluvia de sangre pasa sobre la tierra, es necesaria, afirmaba el Santo Padre, una nueva declaración del Decálogo. (1943)

La Encíclica, "Orientalis Ecclesiae Decus."—Su Santidad Pio XII se ha dirigido a la Iglesia Oriental, al expedir una encíclica con motivo del 1,500 aniversario de la muerte del gran Patriarca de Alejandria S. Cirilo. Exhorta a la iglesia oriental cismática a que vuelva al seno acogedor de la Iglesia Romana y sugiere el Santo Padre la celebración de un día consagrado a aquella Iglesia. (1943)

Canonización de Santa Margarita de Hungría, O.P.—Su Santidad el Papa XII en letras decretales fechadas 13 de Nov. de 1943 y publicadas en Mayo de 1944, ha proclamado solemnemente la santidad de Santa Margarita de Hungría. Ya durante el Congreso Eucarístico de Budapest en 1938 y presidido por el Cardenal Pacelli como delegado A Latore de Su Santidad, el Papa Pio XI, muchos cardenales, arzobispos y obispos, dirigieron muchas peticiones al Santo Padre en favor de la canonización de esta Santa. El Papa Pio XII benignamente ha accedido a este deseo y la ha declarado Santa en el mencionado documento pontificio. Su fiesta se celebra el 26 de Enero. (1944)

El Papa Pio XII en la Iglesia de San Ignacio de Roma.—Su Santidad, el Papa Pio XII, abandonando por breves momentos la Ciudad Vaticana, participó en la ceremonia de acción de gracias a la Madre del Divino Amor por haber preservado de la destrucción la Ciudad Eterna, el primer día de Junio de 1944. Dicha celebración tuvo lugar en la hermosa y magnífica iglesia de San Ignacio de Roma. Su Santidad dirigió la palabra a los allí presentes exhortándoles a la reforma de sus vidas. (1944)

Doctorado Honoris Causa.—En Septiembre de 1944, el Dr. Kung Hsiang Hsi, Vice-Premier Chino y Ministro de Haciendas, recibió el doctorado en Leyes Honoris Causa de la Universidad de Fordham. El Dr. Kung, no obstante no ser católico, habló muy laudatoriamente de los primeros misioneros Jesuitas por haber enriquecido la cultura China y por el fruto de educación católica hoy existentes en China.

Los ejercicios espirituales tradicionales en Roma.—El Papa Pio XII en adviento (1944) suspendió audiencias papales y ordenó públicas plegarias de penitencia para aplacar la Justicia Divina comenzando con unos ejercicios espirituales habidos en el Vaticano durante la primera semana de Adviento. El mismo Santo Padre participó personalmente en la apertura de las plegarias de penitencia que tuvo lugar en la basílica de San Pedro, el día 10 de Diciembre. El Papa apareció al final de una grande procesion de dignatarios eclesiásticos en la forma mas sencilla y humilde: sin tiara y sin ningún otro ornamento papal. El Pontífice llevó un gran crucifijo hasta el Altar de la Confesión de la Basílica y arrodillándose ante él, dirigió todas las plegarias penitenciales. (1944)

Declaración del Santo Padre.—En un discurso dirigido a los miembros residentes de las obras Pontificias de las misiones, en 24 de Junio, Su Santidad afirmó que no obstante de estar el mundo envuelto en el conflicto mas gigantesco que pudo conocer jamás, las actividades misioneras de la Iglesia Católica han florecido como nunca en la historia de la Iglesia. (1944)

Los Restos de Su Santidad, Pio X examinados por la **Sagrada Congregación de Ritos**.—Continúa con toda rapidez el proceso de beatificación de Pio X, cuyos restos han sido examinados ya. El cadáver apareció intacto, con un aspecto que hace pensar que no ha sufrido descomposición, lo cual deben comprobar los hombres de ciencia. Falleció, como se sabe, el año 1914. Después de permanecer expuestos unos días en la basílica de San Pedro y ser visitados por Su Santidad, el Papa Pio XII, volvieron a ser inhumados en la Gruta de la misma Basílica. Los soldados Aliados ayudaron a llevar los restos del Santo Pontífice a la capilla de reliquias donde permanecieron expuestos hasta ser de nuevo enterrados. (1944)

Súplicas por la paz y la victoria.—La tercera celebración anual patriótica y religiosa de la Unión Diocesana Newyorkina del Santo Nombre tuvo lugar el 8 de Octubre de 1944 en los campos de polo, en donde se levantó para este fin un altar de 40 piés de alto ante el cual 65,000 fieles pidieron por la victoria y la paz en general, y en especial por los 151,300 soldados, de los cuales 1,570 murieron en acción, 5,750 fueron heridos y 350 se consideran desaparecidos o prisioneros. Mons. José P. Donabue, Vicario Gen. del Archidiócesis, leyó un mensaje del Sr. Arzobispo de Nueva York, Spellman, Vicario militar castrense del ejército americano. El discurso principal le tuvo el Sr. Obispo de Cincinnati, McNicolas, quien los puso en guardia sobre la evolución de una revolución social global y aconsejó reconocimiento y obediencia a las autoridades eclesiásticas, civiles y domésticas. (1944)

Carlos de Gaulle y su gobierno.—El General Carlos de Gaulle, jefe del gobierno francés, abrogó todas las regulaciones nacidas del gobierno Vichy y restableció las leyes de la Tercera República exceptuando algunas. Las anticlericales no fueron puestas en vigor sino en su lugar las dadas bajo Petain permanecieron en vigor, las cuales permitían a las congregaciones religiosas los derechos de asociación y enseñanza. Las condiciones materiales y morales familiares fueron también mejoradas por las leyes de Vichy, las que conceden a la familia representación en el estado y tienden a reducir el número de divorcios. (1944)

Colocación de la primera piedra de la basílica de Santa Rosa de Lima, Perú.—En Septiembre de 1944, fué colocada la primera piedra para la basílica de Sta. Rosa de Lima por el Arzobispo de dicha ciudad, Exemo. Sr. Farfan en presencia del Presidente de la República, Prado. Dicha piedra está cubierta con tierra traída de las 21 repúblicas americanas y de la madre patria, España.

Radio Nacional Inaugurada.—El día 17 de Agosto de 1944 fué inaugurada en Arganda, a 20 kilometros de Madrid la Nueva Emisora de Radio Nacional, de 120 kilovatios de potencia. Asistió el jefe de Estado y las primeras palabras con que se inauguró fueron estas: "En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo."

Mensaje del Papa, Pio XII al Pueblo Argentino.—Con ocasión de la clausura del Congreso Eucarístico Nacional de la Argentina, S.S. Pio XII

dirigió el domingo 15 de octubre, por radio, un mensaje en español al pueblo argentino, recordando su presencia hace diez años, en Buenos Aires como delegado pontificio en el Congreso Eucarístico Nacional. Al finalizar sus palabras auguró con la bendición para la Argentina, la proclamó "legítima heredera del rancio y catolicísimo espíritu hispánico." El día anterior a la apertura de dicho Congreso, el presidente de la Argentina, General Farrell, envió un mensaje al Pontífice, expresándole que la gran familia católica argentina reafirmaba su profunda adhesión a la Iglesia. (Noviembre de 1944).

Sta. Teresita del Niño, Jesús, Segunda patrona oficial de Francia.—A petición del embajador francés en el Vaticano S.S. Papa Pio XII ha declarado a Sta. Teresita del Niño Jesús segunda patrona oficial de Francia. La patrona oficial primera de esta nación es la Asunción de Nuestra Señora. Santa Juana de Arco era ya secundaria también. (Dic. 1944)

Colecta de las diócesis de España.—El Papa ha dirigido una carta al Arzobispo de Toledo y Primado de España para demostrar su agradecimiento al episcopado, al gobierno y a todo el pueblo español por la colecta que en todas las diócesis se hizo recaudando "una ingente suma de dinero," respondiendo, "no sólo con liberalidad y generosidad, dice el Papa, sino también con alegre prontitud, a nuestra férvida invitación en favor de todos los desgraciados que carecen de techo y recursos." (Marzo 1945).

Homenaje al Santo Padre.—El día 30 de Enero 1945, S.S. el Papa Pio XII recibió en Audiencia especial a un grupo de 120 médicos especialistas de las fuerzas armadas de distintas naciones aliadas que deseaban ofrecer su devoto homenaje al Santo Padre. Este les dirigió una bella alocución. Lo mismo hizo el día 13 de Febrero al recibir a otro grupo de cirujanos de las mismas fuerzas armadas.

El Santo Padre da el pésame por la muerte del Presidente Roosevelt.—Tan pronto como S.S. el Papa Pio XII tuvo conocimiento de la llorada muerte del Presidente Roosevelt, dispuso se hiciese saber su sentimiento y el de la Santa Sede, y envió un mensaje al nuevo Presidente Truman expresando su pésame y prometiendo sus oraciones "por todo el pueblo Americano y por su nuevo presidente, a quien expresamos nuestros deseos de que sus trabajos sean eficaces, para conducir a las naciones beligerentes a una próxima y cristiana paz".

Su Santidad Pio XII crea 32 nuevos Cardenales.—Gesto grandioso de su colosal reino espiritual es el dado por Su Santidad Pio XII con la creación de 32 nuevos Príncipes de la Iglesia Católica. De los 70 Cardenales que constituyen el Sagrado Colegio, al presente 51 residen en Europa (de los cuales 28 son italianos), 14 residen en el Nuevo Mundo y los 5 restantes esparcidos por todos los demás continentes. Que la Iglesia Católica, Unica verdadera Iglesia de Jesuista, que tuvo tanto ascendiente espiritual y moral en el pasado, tiene en el presente y tendrá en el futuro, restaure espiritualmente la presente humanidad caída y despeñada en los horrores de la más terrible guerra y sea la mensajera una vez más de la verdadera paz entre los pueblos

y naciones, cumpliendo la misión que recibiera de Nuestro Divino Redentor, Príncipe de la Paz. (Dic. 1945)

Asesinato del R. P. Oñate, O.P.—Este misionero dominico español y otros cuatro sacerdotes franceses fueron muertos a tiros el 29 de Enero del presente año por rebeldes del grupo Viet Minh en la Indo-China Francesa, según reveló el Consul General Frances de Manila, Sr. Gaston Villoquet. El R. P. Oñate era muy conocido en Indo-China, según dicho Señor, añadiendo que el motivo del asesinato es aún desconocido. Comentando la muerte de dichos Padres, el Consul Frances dijo: “Los Cristianos en todo el mundo recibirán un rudo golpe con la noticia. Esto demuestra que el Gobierno Viet Minh ya no puede controlar a sus tropas, como quiera que ha permitido el asesinato de estos sacerdotes”. (Feb. 1945)

NOTICIAS DE FILIPINAS

CRONOLOGIA DE LA GUERRA EN FILIPINAS

(Fechas Principales)

1941

- Dic. 8—Estalla la guerra en el Pacífico, Ataque nipón a Pearl Harbor. Ataques aéreos a varios puntos de Filipinas. Las Batanes ocupadas.
- Dic. 10—Los japoneses desembarcan en Aparri, Vigan y Davao.
- Dic. 12—El desembarque en Legaspi, Albay.
- Dic. 15—El Corregidor se hunde efecto de la explosión de una mina. Perecieron no menos de 600 personas, la mayoría de ellos visayos.
- Dic. 20—Caída de Davao.
- Dic. 22—Desembarque de los japoneses en gran escala en el golfo de Lingayen.
- Dic. 24—Más desembarques en Atimonan, Tayabas.
- Dic. 25—Nuevos desembarques en Nasugbu, Batangas.
- Dic. 26—Manila declarada ciudad abierta.
- Dic. 27—Bombardeo de la Iglesia de Santo Domingo.
- Dic. 28—Bombardeo de San Juan de Letrán, Santa Catalina. Se ocasionaron varios incendios en Intramuros.

1942

- Enero 1—La retirada de las fuerzas de la USAFFE a Bataan terminada.
- Enero 2—Las tropas japonesas entran en Manila y comienza su ocupación.
- Enero 23—Vargas, Alcalde de la Ciudad, nombrado Jefe de la Comisión Ejecutiva que gobernará bajo la Administración Militar.

- Abril 9—Caída de Bataan. “La Marcha de la Muerte” al Campo O'Donnell en Capas comienza.
- Abril 14—Cebú ocupado por los nipones. Destrucción casi completa de la ciudad por el fuego.
- Abril 17—Los japoneses desembarcan en Panay y ocupan la ciudad de Iloilo y de San José, Capiz.
- Mayo 11—Se rinde Corregidor y comienza la ofensiva americana en la batalla del mar del Coral.
- Agosto 15—El General Tanaka reemplaza a Homma en Filipinas.

1943

- Mayo 5—El General Tojo, Primer Ministro del Gabinete Japonés, hace una visita de sorpresa a Manila y anuncia una pronta independencia para Filipinas.
- Junio 2—El General Kuroda substituye el General Tanaka como Comandante en jefe de todo el Ejército Japonés.
- Octubre 14—Proclamación de la Independencia Filipina e Inauguración de la República. El Dr. Laurel como Presidente.

1944

- Junio 8—Todos los sacerdotes católicos, Religiosos y Religiosas de las Naciones Unidas son internados en Los Baños, Laguna.
- Junio 20—El Almirante Nimitz desembarca sus marinos en Saipan.
- Julio —La ocupación de Saipan terminada. Bajas americanas: 359 muertos, 11,481 heridos; 1,213 desaparecidos; los muertos japoneses se calculan en unos 18,000.
- Agosto 1—La muerte del Presidente Quezon.
- Agosto 3—Davao bombardeada, marca el comienzo de los bombardeos americanos en la reconquista de las Filipinas.
- Sept. 21—Manila bombardeada la primera vez por los americanos.
- Oct. 20—Los americanos desembarcan en Leyte.
- Nov. 15—El mayor bombardeo americano a los objetivos militares al rededor de Manila. Vinieron unos 500.

1945

- Enero 8—Comienza el desembarque en Lingayen del Sexto Ejército Americano bajo los órdenes del Gen. Krueger.
- Febrero 3—Liberación de los internados americanos concentrados desde Enero 1942 en la Universidad de Santo Tomás.
- Febrero 19—Parachutistas y tropas anfibas se apoderan de los puntos estratégicos de Corregidor.
- Febrero 23—La toma de Intramuros. Rescate de los 2,130 civiles americanos internados en Los Baños, Laguna.

- Febrero 28**—El gobierno de Osmeña instalado en Malacañan por el General MacArthur.
- Marzo 5**—Después de un mes de lucha en Manila terminan las fuerzas americanas con el último reducto de resistencia nipona en el Edificio de Hacienda.
- Marzo 12**—Los americanos desembarcan en Zamboanga.
- Marzo 22**—Los americanos ocupan Hoilo, a los dos días del desembarque en Panay dominado casi todo por las guerrillas.
- Marzo 28**—Las tropas americanas entran en la Ciudad de Cebú, toda en ruinas. Mactan sitiada.
- Abril 12**—Muerte del Presidente Roosevelt. El Vice-Presidente Truman entra como Presidente de los Estados Unidos.
- Julio 4**—El General MacArthur anuncia la liberación completa de las Filipinas. Ha cesado toda resistencia organizada del enemigo en el Archipiélago de Magallanes.
- Sept. 2**—Firma del Documento de Rendición del Japón a bordo del U.S.S. Missouri en la Bahía de Tokio.

La Dominación Japonesa y la Iglesia Católica en Filipinas.—Tema es éste que podría llenar muchas páginas y aún ser tópico para un libro interesante. Como estamos hablando de este asunto dentro de una Sección Informativa no haré mas que indicar a grandes rasgos la aptitud de la desastrosa dominación con lo que es y significa nuestra cultura y religión cristiana y católica. Para esto basta ojear el "Tribune" y en lo poquísimo que les interesó el asunto religioso cristiano de nuestro pueblo, aún puede claramente determinarse su modo perverso de ver y entender este importantísimo problema de la religión cristiana y católica del pueblo filipino. He aquí esas indicaciones generales tal cual aparecen en ese diario manilano.

1942

- Enero 20**—"La Iglesia Católica en Filipinas dispuesta a cooperar." La cosa favorita del odiado nipon exigida de la misma Iglesia Católica.
- Enero 22**—"Pamflets nipones hablan de libertad religiosa en las Islas." Se ve que ellos mismos admiten pudiese haber muchos prejuicios en contra.
- Agosto 4**—"Una Espiritual Revolución es necesaria—Homma". Estas palabras están en primera línea del Tribune. Era sencillamente el momento de poner en práctica el perverso Homma su programa anticristiano y anticatólico.
- Agosto 6**—"Instrucción Religiosa en las escuelas abolida". Estas lacónicas palabras ocupan el gran título del Tribune.
- Sept. 12**—"Los Filipinos invitados a Revivir su Antigua Cultura". También en primera línea del Tribune. Son palabras de un auténtico representante de la ancestral cultura nipona, el Marques Tokuyama.

gawa, en una conferencia tenida en el Manila Hotel bajo los auspicios de "Hodoó-bu" (Departamento de Información).

Nóv. 21—"Los Filipinos Invitados a Revivir su Cultura". El testarudo nipón, Marques Tokugawa, vuelve de nuevo a la carga en otra conferencia en Gomez Elementary School Bldg.).

1943

Enero 21—"El General Tanaka mueve a los católicos a que trabajen por la Independencia." Reconoce la libertad religiosa tan atropellada en principio por su antecesor Homma. El astuto nipón en su tardo entender se da cuenta que es muy duro y de momento al menos muy perjudicial la aptitud del bruto Homma.

Marzo 15—"La Iglesia se une a la campaña de paz—La Comisión pide a los líderes cooperación." Momento de importancia pacifista en favor del nipón en Filipinas valiéndose del mejor elemento que para ello pudiese existir en Filipinas: los Obispos y clero católico.

Marzo 21—"La campaña de pacificación gana importancia. El Delegado Apostólico afirma la cooperación de la Iglesia Católica en la restauración de la paz" Aquí termina la acción pacifista del menos malo general nipón en nuestras Islas.

Marzo 30—"El Divorcio Liberalizado." Es título grande del periódico. Se ve que ha desaparecido ya la influencia de Tanaka, por haber acaso fracasado en su empeño pacifista.

Abril 22—"La nueva ley del Divorcio racional—Vargas." Bien convencido estaría de lo contrario, mas no tendría mas remedio que bailar al son que le tocaban los nipones, si es que música y baile no era todo nipón.

Julio 23—"Religious Trust Fund Regulated." Pobre inmunidad eclesiástica.

1944

Julio 9—"Los Sacerdotes enemigos Reinternados." Los consideran elementos perniciosos a los intereses japoneses. Dicen haber cometido muchos actos hostiles para justificarse. Clara y especial Providencia de Dios, pues de otra manera nadie sabe lo que hubiera sido de tantos sacerdotes y religiosos.

Dic. 3—"El Ejército dona harina a la Iglesia." Cosa bien extraña a estas fechas. Parece que hubo en aquellos aciagos días bastante peligro de que otros muchos sacerdotes católicos fuesen llevados al Fuerto Santiago. Para tapar aquellas amenazas y disimularlas el Ejército donó una cantidad insignificante de harina a los párrocos de Manila.

De la simple lectura de estos rasgos generales se puede llegar a concluir con toda certeza que la aptitud de los japoneses con la Iglesia Católica en

Filipinas fué manifiestamente hostil y persecutoria. Su meta no pareció otra que querer hacernos también a nosotros los católicos Filipinos unos perfectos adoradores del Emperador de Japón y demás divinidades del ancestral culto nipón.

Nueva Parroquia en la Universidad de Santo Tomás.—Un Decreto del Illmo. y Revmo. Sr. Arzobispo de Manila firmado el 28 de Marzo de este mismo año erige una nueva parroquia en la Iglesia del SSmo. Rosario de la Universidad de Santo Tomás, Salucan. El territorio de la nueva parroquia pertenecía anteriormente a la de Sampaloc principalmente, y también en parte al de las de Balicbalic y Espíritu Santo. Poco mas tarde venía nombrado párroco de la nueva parroquia el Rdo. P. Dr. Emiliano Serrano, O.P. Director del Boletín Eclesiástico hasta antes de la guerra. El 26 de abril tomaba posesión del cargo el nombrado párroco y a la ceremonia asistía personalmente su Illma. y Revma., el Sr. Arzobispo de Manila. Todos los Superiores Eclesiásticos locales esperan del P. E. Serrano un ministerio fecundo y lleno de frutos en favor de todos sus feligreses, pues tantísimas muestras ha dado ya en años pasados. Desde que llegó a Filipinas ha sido el Capellán indiscutido e indiscutible de la Universidad. Dios quiera que como párroco y protegido con la ayuda de la Santísima Virgen del Rosario, cuya veneranda y milagrosa imagen del templo de Santo Domingo hoy nos ampara aquí y protege, lleve el consuelo espiritual y la vida cristiana abundante a todos sus feligreses (Marzo 1944).

La Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás tiene Nuevo Rector Magnífico.—Vacante el Cargo de Rector Magnífico de Santo Tomás por haber terminado ya su segundo cuatrienio el M.R.P. Dr. Fr. Silvestre Sancho, O.P. hoy en España fué instituido nuevo Rector el M.R.P. Dr. Fr. Eugenio Jordan, O.P., residente en la Universidad y en la fecha aquella Vice-Rector de la misma Institución Pontificia. Las Letras tanto de Institución como de Confirmación revisten poderes extraordinarios, debido a las circunstancias de aquel entonces. Aparecen firmados el 17 y 18 de julio respectivamente. Poco tiempo después se recibió también confirmación de Roma. Para nadie fué una sorpresa el nombramiento del M.R.P. E. Jordán para tan alto cargo. Llevaba ya muchos años de Vice-Rector y le habían tocado antes muchas temporadas de Acting-Rector en la misma Universidad de Santo Tomás. El M.R.P. Rector Magnífico nombró como Vice-Rector de la Universidad el M.R.P. Dr. Fr. Jesús Castañón, O.P. bien conocido por cierto en nuestro ambiente universitario, no sólo por sus muchos años de estancia en la misma, sino también y sobre todo, por sus numerosas actividades universitarias. A ambos, MM. RR.PP.: Rector y Vice-Rector, les deseamos todos cuantos amamos y veneramos esta tan alta y benemérita institución Educativa, que sepan y puedan levantarla a mayores y mejores días de gloria que los que tuvo en su pasado tan excelso y glorioso. M.M. R.R. P.P. Rector Magnífico y Vice-Rector de la Universidad de Santo Tomás: Enhorabuena. (Julio, 1944).

Matricula en la Universidad de Santo Tomás durante la dominación Japonesa.—Apenas estalló la guerra de Japon contra América, el 8 Diciembre de 1941, se cerraron aquí en Manila todos los Centros de Enseñanza y con ellos, la Universidad de Santo Tomás. A los nueve meses de ocupación Japonesa, allá por septiembre de 1942 la tricentenaria Universidad de Santo Tomás pudo volver a abrir sus clases, si bien limitándolo a una sola Facultad Civil, la Medicina, que disponía para éllo del Antiguo Edificio de Santo Tomás en Intramuros, que por milagro se había salvado cuando el bombardeo y quema de Santo Domingo al terminarse el año 1941.

Las Facultades Eclesiásticas suspendieron sus clases habidas en el Edificio propio del Seminario Central y Residencia de los Padres de la Universidad en Sulucan por dos meses poco mas o menos. Puede decirse que los tres Cursos 1941-1944 en dichas Facultades han sido normales y completos.

La Universidad de Santo Tomás no pudo abrir más facultades o Colegios Civiles por haberse señalado como Campo de Internados para súbditos civiles de naciones aliadas enemigas del Japon. Todos los Edificios de Sulucan, exceptuado el Seminario y Residencia de los Padres, quedaron ocupados desde primeros de 1942 hasta la liberacion, febrero 3, 1945.

Al abrirse pues la Medicina y Preparatorio de Medicina en el Antiguo Edificio de la Universidad en Intramuros hubo "Completion Courses" del curso anterior 1941-1942, respectos de los dos Cursos de Medicina y Preparatorio de Medicina, que son los únicos que se pensaban abrir. No los consideramos por tanto y sólo daremos aquí la Matricula de los tres Cursos Regulares que se abrieron durante la dominación japonesa 1942-1942, 1942-1943 y 1944-1945, los dos primeros comenzados y terminados y el tercero comenzado y sin terminar. Ninguno que conozca a los militares japoneses preguntará porqué Santo Tomás no abrió también durante esa desastrosa dominación la Facultad de Leyes, ya que las clases de dicha Facultad se habían tenido siempre en Intramuros junto con las de Medicina. El profesional mas nócivo al japonés y por tanto el más odiado por el mismo era el pobre abogado. El pedir permiso a los militares japoneses hubiese sido un riesgo para la misma Facultad de Medicina. ¡Qué rudos japoneses y qué desgraciados abogados! He aquí pues la cifra de estudiantes tomasinos matriculados en dichos Cursos.

Curso Escolar 1942-1943

Facultades Eclesiásticas	
Teología	24
Cánones	9
Filosofía	19
Facultades Civiles	
Medicina	668
Prep. de Medicina	212
<hr/>	
Total	932

Curso Escolar 1943-1944

Facultades Eclesiásticas

Teología	36
Cánones	12
Filosofía	11

Facultades Civiles

Medicina	746
Prep. de Medicina	415

Total 1,220

Curso Escolar 1944-1945

Facultades Eclesiásticas

Teología	30
Cánones	9
Filosofía	10

Facultades Civiles

Medicina	576
Prep. de Medicina	344

Total 969

Este último Curso Escolar 1944-1945 por lo que se refiere a la Medicina quedó, como hemos dicho, suspendido apenas se había comenzado, pues en Septiembre los americanos comenzaron ya los bombardeos de los objetivos de Manila y sus alrededores.

DAÑOS OCASIONADOS POR LA GUERRA EN LAS DIVERSAS DIOCESIS DE FILIPINAS

A) Bajas del Personal Eclesiástico

B) Instituciones Eclesiásticas En Ruinas

Diócesis de Filipinas	Curas Seglares	Sacerdotes Religiosos	Hermanos	Hermanas	Total	Catedrales	Iglesias	Rectorias Conventos	Educacionales	Caritativas	Total
Manila	10	48	35	14	107	1	37	21	29	5	93
Lingayen	3	2	1	0	6	1	20	17	3	0	41
Lipa	11	6	0	16	33	1	30	30	11	2	74
Nueva Caceres	1	0	0	3	4	1	7	6	4	0	18
Nueva Segovia	2	4	0	1	7	0	11	14	5	0	30
Tuguegarao	3	5	0	4	12	1	25	24	5	0	55
Mindoro	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Montañosa	0	3	0	26	29	1	14	28	7	6	56
Palawan	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	2
Cebu	19	3	0	0	22	1	10	10	11	2	34
Bacolod	1	0	0	0	1	0	26	26	3	1	56
Cagayan	0	5	0	0	5	1	19	13	7	1	41
Calbayog	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Jaro	10	5	0	0	15	1	82	93	8	1	185
Palo	3	0	0	0	3	0	11	10	2	0	23
Surigao	0	0	0	0	0	1	6	10	7	0	24
Tagbilaran	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamboanga	0	7	1	0	8	1	8	9	9	0	27
TOTAL	65	91	37	64	257	12	306⁽¹⁾	312	111	18	759

(1) No contamos las capillas destruidas en los barrios.

En Santidad Pio XII bendice a los Profesores y Esudiantes de la Universidad de Santo Tomás—Al abrir sus clases de nuevo la Pontificia Universidad de Santo Tomás el julio pasado (1945), el M. Rdo. P. Dr. Fr. Tomás Tascon, O.P. Vice-Gran Canciller de la misma envió el siguiente mensaje filial al Santo Padre: “His Holines—Rector Magnificus, Deans, Professors, Students Pontifical University of Santo Tomás present homage of profound respect adhesion to your August Person with reaffirmation desire to continue catholic educational mission stop. For this end we implore Apostolic Blessings—Thomas Tascon Vice-Gran Chancellor.” Su Santidad se dignó conceder su Bendición Apostólica enviando el siguiente mensaje:

“Father Tascon Pontifical University Saint Thomas Manila—Holy Father gratefully acknowledging filial message loyalty devotion occasion opening academic year Saint Thomas University logingly imparts Vice-Grand Chancellor Rector Professors Deans Students Paternal Apostolic Benediction earnest bountiful Divine Assistance.”

Santo Tomás abre de nuevo.—Apenas la Ciudad de Manila quedó liberada por las tropas americanas, los Edificios de la Universidad de Santo Tomás, en Sulucan, quedaron convertidos en un Hospital General para el Ejército. Por haberse destruido el Edificio de Intramuros por una parte y no tener en Sulucan más que el Seminario por otra, la Universidad no pudo abrir mas que algunas Facultades en el primer Semestre. Educación para sólo estudiantas se tenía abierto en Santa Catalina, Legarda. La matrícula por tanto de este primer Semestre tuvo que ser necesariamente reducida. Como el Segundo semestre, nos cedieron ya todos los Edificios ocupados por el Hospital del Ejército, se pudieron abrir otras Facultades Civiles, como Farmacia, Comercio y Arquitectura. Presentamos pues la matrícula del Curso Escolar 1945-1946 por semestres.

Curso Escolar 1945-1946

PRIMER SEMESTRE
(Julio-Diciembre)

Facultades Eclesiásticas

Teología	55
Cánones	6
Filosofía	25

Facultades Civiles

Leyes	138
Medicina	110
Educación	357
Artes Liberales	119

Total	707
-------------	-----

SEGUNDO SEMESTRE
(Diciembre-Mayo)

Facultades Eclesiásticas

Teología	55
Cánones	3
Filosofía	25

Facultades Civiles

Leyes	264
Medicina	673
Farmacía	271
Educación	735
Artes Liberales	1,133
Comercio	202
Arquitectura	100

Total 3,461

Los Señores Obispos en Conferencia.—Después de cuatro años se han reunido de nuevo en Conferencia en la Universidad de Santo Tomás y presididos por el Delegado Apostólico todos los Señores Obispos y Prefectos de Filipinas. Problemas tan serios como son los que se refieren a la rehabilitación temporal y espiritual de la Iglesia Católica en Filipinas ocuparían la atención de nuestros amados y respetados Pastores en esas tan anheladas conferencias Episcopales. Fruto de las mismas es la hermosa Carta Colectiva de todo el Episcopado al Pueblo Filipino, conocida ya de nuestros lectores, por haberse impreso en numerosos ejemplares y repartida entre todos los párrocos. Terminaron las Conferencias con una Misa Solemne celebrada por el Excmo. y Revmo. Sr. D. Gabriel M. Reyes, D.D., Arzobispo de Cebú y Administrador Apostólico de Tagbilaran en sufragio de las almas de los Señores Obispos difuntos y de todos los sacerdotes, religiosos y pueblo cristiano muertos por los nipones. Asistieron todos los Señores Obispos y nutridas representaciones de las Ordenes y Congregaciones Religiosas. La música estuvo a cargo del magnífico y grandioso coro del Seminario Central dirigido por el Rdo. P. G. García, O.P. D.S.T. (Julio 1945)

El Señor Arzobispo de Manila sale para Roma.—El 23 de julio salió para Roma via América el Excmo. y Revmo. Sr. D. Miguel O'Doherty, D.D. Arzobispo de Manila. Dejó nombrado al Illmo. Mons. José N. Jovellanos, P.D. Gobernador Eclesiástico y Vicario General y al Illmo. Mons. Dr. Rufino J. Santos Vicario General también. No sabemos que aún haya llegado a Roma y parece estar recuperando su salud tan afectada por los sufrimientos físicos y morales que aquí le acosaron durante todo el tiempo de la dominación japonesa. A pesar de que pensaba su Excelencia Reverendísima permanecer

unos seis meses lejos de sus amadas ojeas, no creemos que lo pueda cumplir y que su ausencia será siempre bastante más de lo esperado. (Julio, 1945)

El Excmo. y Revmo. Sr. D. Francisco J. Spellman, Arzobispo de Nueva York en Filipinas.—A últimos de Agosto del año pasado en su recorrido por todo el frente del Pacífico llegó también a nuestros aeródromos de Filipinas el Ordinario Militar Castrense de todo el Ejército Americano, el hoy Eminentísimo Card. Spellman, Arzobispo de Nueva York. Aquí le cogió el momento del ansiado y esperado término de la Guerra en el Pacífico. Celebró una Misa rezada en sufragio de los caídos de Guerra en la Universidad de Santo Tomás. Después de la Misa dirigió su palabra pastoral a la concurrencia, en su mayoría estudiantes de la Universidad. Tuvo otra misa rezada de Acción de Gracias por la Victoria concedida a las Naciones Aliadas y por el término de la Gran Guerra en el Rizal Stadium de baloncesto, el que presentaba en aquellos días señales manifiestas de la lucha que allí mismo había tenido lugar. La concurrencia a esta segunda Misa fué muy grande. Predominaba el elemento americano perteneciente al Ejército. Leyó un hermoso discurso que era retrasmítido por la estación de radio local. La parte de cantos y motetes en ambas Misas fué ejecutada por el Coro del Seminario Central de la Universidad de Santo Tomás. (Agosto, 1945)

El General MacArthur "Doctor en Leyes Honoris Causa" por la Universidad de Santo Tomás.—El 25 de Agosto de 1945 fué día histórico para la Universidad de Santo Tomás. Días antes de salir el General MacArthur para Tokio a firmar el documento de rendición del Japón, al conseguir la victoria mas completa sobre su hodiado enemigo, tuvo lugar en Santo Tomás una solemne Investidura en la que el Victorioso General recibía también de la más alta Institución Católica Educacional de todo el Oriente la muestra más clara del amor, respeto y gratitud que esta misma Institución siente hacia aquel que si mereció ser llamado el Libertador de los pueblos y naciones, que gemían ya bajo la mano opresora y dura del Imperio Nipón, lo ha merecido en modo especial con respecto al pueblo filipino y especialisimamente respecto de Santo Tomás, donde tantos compatriotas suyos y otros de naciones amigas estuvieron por tres años esperando al Libertador sin haber perdido nunca la esperanza en la promesa que el mismo General MacArthur a todos hiciera al abandonar Filipinas y retirarse a Australia a preparar la contra ofensiva al coloso y guerrero Imperio Nipón. El programa de la Investidura fué el siguiente.—I. Entrada de las Facultades en el Paraninfo. Cierran el desfile de entrada el Rector Magnífico, el Vice-Gran Canciller, el Presidente de Filipinas y el General MacArthur. II. Discurso de petición por el Dr. Gabriel La O, Decano de la Facultad de Leyes. III. Discurso del M. Rdo. P. Eugenio Jordan, O.P. D. Ph., Rector Magnífico. IV. Lectura del Diploma de Doctor en Leyes (en Latín y en Inglés) por el Rdo. P. Florencio Muñoz, O.P. Dr. Ph., Actual Secretario General. V. Imposición de la muceta por el M. R. P. E. Jordán, O.P. Dr. Ph., Rector Magnífico. VI. Colación del Grado por el M. Rdo. P. Tomás Tascón, O.P., D.I.C., Vice-Gran Canciller. VI. Dis-

curso del General MacArthur. VIII. Himno Nacional.—De todo este hermoso programa pondremos sólo aquí los dos números que más resaltan: el IV que se refiere al Diploma y el VII que anuncia el Discurso del General. Ambos números les presentamos aquí tal cual aparecen en el Programa de la Inestitución.

(English Translation of the Diploma)

IN THE NAME OF GOD: AMEN!

Know all men by these presents that we, the undersigned, the Vice-Grand Chancellor and the Rector Magnificus of the PONTIFICAL UNIVERSITY OF SANTO TOMAS, MANILA, do hereby certify that

Whereas, General Douglas MacArthur, having graduated with the highest honors from the West Point Military Academy, fulfilled difficult commands in his own nation, in the Philippines and in various countries; and,

Whereas, as organizer and commander of a Division in the First World War, he fought in France and led his men to victory; and,

Whereas, entrusted with delicate missions, and decorated with manifold honors, he was made Chief of Staff of the United States Army; and,

Whereas, at the outbreak of the Pacific War, appointed Commander-in-Chief of the Phil-American Forces, he spared the City of Manila the horrors of war and departed with a promise to return; and,

Whereas, fighting his way across the ocean, he redeemed his pledge and returned a conqueror of the Philippines and was appointed Commander-in-Chief of the Armed Forces in the Pacific; and,

Whereas, upon his return, with the welfare of the people at heart, he restored constitutional processes, the civil government, education and, religion; and,

Whereas, by a daring and lightning thrust into this University's compound, he liberated from death thousands of his countrymen herein interned and saved the University itself from destruction; and,

Whereas, attributing to GOD, the glory of victory, and, rendering thanks to HIM, he brought to a glorious end the war in the Far East amidst the universal rejoicing of all nations; and,

Whereas, appointed Supreme Commander of the Allied Powers, he is entrusted with the mission to dictate and enforce peace in this part of the world;

Wherefore, in view of these and many other merits, we deem it worthy to confer upon him the degree of

DOCTOR OF LAWS, HONORIS CAUSA

And by These Presents, we do hereby certify that he has been elected by the heads of all the Faculties thereof.

In Witness Whereof, we have hereunto set our hands and affixed our Seals, and our Secretary General has hereunto affixed the Seal of the University, so attesting.

Given at Manila, at the University of Santo Tomas, this 25th day of August, in the year of Our Lord, One Thousand Nine Hundred and Forty-Five.

Dr. Fr. TOMAS TASCÓN, O.P.,
Vice-Grand Chancellor

Dr. Fr. EUGENIO JORDAN, O.P.,
Rector Magnificus

Dr. Fr. FLORENCIO MUÑOZ, O.P.
Secretary General

Reg. Lib. III, folio 317.

DISCURSO DEL GENERAL MacARTHUR

24 August 1945

Your Excellency, the Apostolic Delegate

Rector and members of the Faculty of Santo Tomas University

For over three hundred years—years of war and peace, of happiness and sorrow, of life and death—this University has stood—bulwark of Christianity in the East.

For four hundred years it has thus had the opportunity to inculcate into the minds and hearts of generation upon generation of the Filipino people the teachings of Christ and the enlightened knowledge of Western culture—and Western ideals.

For four hundred years, while its physical appurtenances have crumbled in the dust of antiquity, necessitating restorations to meet the ravages of time and changing concepts of modern requirements, the soul of the University has maintained its great and noble influence upon the generations who have lived and died.

When my country assumed the mantle of sovereignty over these Islands at the turn of the century, it found here a people in whom was already deeply implanted a veneration for and devotion to the principles of Christianity, with minds already enlightened to the knowledge that in the culture of the Western world lay progressive ideas designed to advance the cause of the human race.

Thus, when it sought to fashion here its own political philosophy—or any modification thereof which might better serve the capacity, temperament and welfare of the people—a philosophy designed to give higher dignity to man as an individual and to bestow upon him the blessings of greater freedom of thought and action, a social order indeed predicated

upon increased tolerance and understanding, the depth of the Christian faith, already firmly implanted in the soul of the Filipino race, offered a solid foundation upon which such concept of human relations might be erected.

So when this great struggle, which we are just now bringing to a victorious conclusion, swept the earth—a struggle between those things that are wrong and those things that are right—a struggle which placed in the very balance survival of the teachings of Christ and the civilization of mankind whose course had been charted from those teachings—the spiritual strength of the Filipino people faced its vital test.

The world now knows how steadfastly they kept the faith even unto death—that faith borne of Christianity and of Democracy.

The struggle is now over—the cause of right and justice has prevailed. Christianity, Democracy and the essence of Western culture have survived—and the East is about to be opened to an enlightened age where its peoples progressively may attain that higher degree of human dignity which the war has been fought to preserve. They will find a blend between the culture of the East and the culture of the West which best suits their character and divergent philosophies of life. Thus to mankind, some day will come a realization that the same sun with which the Creator, in His infinite wisdom, has endowed all people on earth, gives light and warmth to the entire universe—both to the East and the West—and that the distinction between them is basically geographical in character—and all hesitancy against the assimilation of the cultural strength of the one by the other will eventually disappear. Then will come hope for lasting peace between the peoples of the earth—peace based upon the mutual faith and understanding of all mankind—upon an admixture of ideals that will best serve the advancement of the human race—and finally upon the realization that only through peace may mankind find progress, happiness and his very survival.

As I reflect upon this great test of strength for Christianity in its isolated intrenchment here in the East, I realize the great honor which is due the University of Santo Tomas for the historic role it has played through the ages, in erecting the indestructible foundation upon which the faith of the Filipino people during this critical period has rested. In that realization—and in the humility of a soldier who knows that all men and all things are dependent upon the will of almighty God—I accept the honor which you have here elected to confer upon me—an honor which I shall treasure in reverend appreciation all of the days of my life. (August 1945)

Carta de Su Excia. Revma. Mons. Guillermo Piani, Delegado de Su Santidad en Filipinas.—Esta Carta Pastoral del Sr. Delegado Apostólico está dirigida al Venerable Clero Católico de Filipinas. Es un mensaje de paz después de la borrasca. Tiene por objetivo expresar al Venerable Clero de este Archipiélago los sentimientos, deseos, reflexiones y resoluciones del

que es aquí el Representante del Supremo Jerarca en la Iglesia Católica, con miras a la reconstrucción espiritual de este pueblo cristiano. Lamenta los males de orden temporal y sobre todo de orden espiritual que consigo trae toda guerra, y que en la presente han excedido y sobrepasado todo lo previsto. La reconstrucción espiritual de nuestro pueblo cristiano y la de los intereses de toda la Iglesia en Filipinas debe ser atendida principalmente en lo siguiente. Primero. Los Seminarios Mayores deben reducirse para así poder mejor ser atendida y procurada la verdadera y completa formación del llamado al sacerdocio. Segundo. La educación cristiana de nuestra juventud. En esta parte el Sr. Delegado estudia y expone maravillosamente este gran problema en Filipinas. Tercero. La santificación de la familia y del matrimonio cristiano. Cuarto. La cuestión de los Obremos y sus necesidades, mayormente las espirituales. Termina la Carta Pastoral con la misma exortación que Su Santidad Pío XI termina la Suya escrita a sus amados hijos de Filipinas. No creemos se necesite, de momento al menos, publicarse esta hermosa Carta Pastoral, ya que ha sido tirada a parte en el "Catholic Trade School" y haber sido distribuida por todas las Diócesis del Archipiélago. Aparece fechada el 11 de Octubre, 1945.

Nuevo Obispo de Jaro.—A su debido tiempo saldrá en el Boletín la biografía de su Excelencia Reverendísima, como hemos hecho con los demás Obispos residenciales de Filipinas y otros Pastores de Filipinas. Ahora daré los datos más generales referentes a la vida de su Excelencia, dejando para entonces descender a otros más particulares. Mons. José M. Cuenco nació en Carmen, Provincia de Cebú el 19 de mayo de 1885, siendo sus padres D. Mariano Cuenco y Dña. Remedios L. de Cuenco. Sus primeros estudios los hizo en Cebú y Manila. Después volvió al Colegio-Seminario de San Carlos de Cebú donde obtuvo el título de Bachiller en Artes Liberales. Matriculado en la Universidad de Georgetown en los Estados Unidos consiguió allí el título de Maestro en Artes. A su vuelta entró en el Seminario de Cebú y fué ordenado de sacerdote en 1914. En 1917 fué nombrado Secretario de la Curia de Cebú y en 1924 fué distinguido con el oficio de Vicario General. La proclamación al episcopado es del 22 de noviembre de 1941. Su consagración tuvo lugar el 27 de diciembre de 1942 en la Iglesia de los Padres Franciscanos de Manila en Intramuros, oficiando como Obispo consagrante su Excia. Revma. Mons. Guillermo Piani, Delegado Apostólico de Su Santidad en Filipinas. En seguida fué nombrado Obispo Auxiliar de su Excia. Mons. James MacCloskey de la diócesis de Jaro. A la muerte de éste, ocurrida el 8 de Abril de 1945, Mons. Cuenco quedó como Administrador Apostólico de Jaro hasta que el 30 de noviembre de ese mismo año fué nombrado Obispo Residencial de dicha diócesis. Que su Excia. Reverendísima tenga un episcopado largo y lleno de fruto espiritual en bien de todas sus ovejas. "Ad multos annos". (Noviembre, 1945).

Recital Benéfico por la Schola Cantorum del Seminario de la Universidad de Santo Tomás—Con el fin de recaudar fondos para la reconstrucción de la destruida iglesia de Santo Domingo de Intramuros, palacio augusto y tradicional de la veneranda y milagrosa Imagen de Nuestra Señora del Rosario, el Rdo. P. Gregorio García, O.P., D.S.T., preparó un Programa musical que ejecutó con la Schola Cantorum del Seminario Central de la Universidad de Santo Tomás. El hermoso y artístico programa anunciaba los siguientes números.

Cantate Domino a 4 voces	<i>Bellard</i>
La Primera a 4 voces	<i>Gretry</i>
Neapolitan Nights a 4 voces	<i>Zamenick</i>
Vocal Solo	<i>Serafín García</i>
O Domine Jesu a 4 voces	<i>Palestrina</i>
Ave Verum a 4 voces	<i>Mozart</i>
Canción de Otoño a 4 voces	<i>Iruarrizaga</i>

Canticas IV-VII a 4 voces	<i>Iruarrizaga</i>
Volga Volga! a 3 voces	<i>Canción Rusa</i>
A Orillas del Río a 4 voces	<i>Kucken</i>
Danza del Fuego (Falls) piano	<i>Prof. Julio Anquita</i>
O Vos Omnes a 4 voces	<i>Victoria</i>
Iste Confesor)	

Coro de soldados a 4 voces	<i>Gounod</i>
----------------------------------	---------------

Programa tan selecto, Schola Cantorum también preparada y Director tan habil y diestro en interpretar los sentimientos y la belleza de ese conjunto de obras clásicas hubiesen merecido tener un ambiente musical como el de París, Milan, Roma, Madrid y Nueva York. Lo único que hubo que lamentar realmente aquí en Manila fué la poca concurrencia. (Noviembre 1945).

En Pro del Castellano.—Con el fin de poder propagar más el lenguaje español, tan rico en vocablos como en sonoridad, la Asociación de Hispanistas se congregó decidiendo publicar un periódico en castellano puramente literario como órgano oficial de la misma Asociación. Todo esto y más se merece el Idioma Cervantino en estas islas donde tantos de nuestros antepasados por motivos tan espirituales y de tan sólida y verdadera cultura supieron y quisieron hablarla y escribirla admirablemente. (Febrero, 1946).

Por el día del Papa.—Entre los variados festejos que en Manila se celebraron el día del Papa figuró y se destacó un programa organizado por la estación de radio KZFM y que fué diseminado el 17, de 7:00-7:30, P.M. víspera de la fiesta. El programa integro incluye varios números musicales así como literarios, según aparece en el siguiente programa.

1. "Tu es Petrus" . . . Haller. A cuatro voces, por la masa coral del Seminario de la Universidad de Sto. Tomás, bajo la dirección del R. P. Gregorio García.
2. "Salve Roma Santa!", discurso en inglés pronunciado por la Srta. Carmen Cruz, del Colegio de Sta. Teresa.
3. "Can'tate Domino" . . . Belliard. A cuatro voces por el coro del Seminario de la U.S.T.
4. "Ang Papa at ang Manggagawa." Discurso en tagalog por el Dr. José Ma. Delgado, Caballero Papal.
5. "Coro de Soldados" . . . Gounod. A cuatro voces por el Coro de la U.S.T.
6. "Nuestro Pontifice" del R. P. Santiago Vilda, será leído por el Sr. Paulino Miranda S. Pedre.
7. "Ave Verum" . . . Mozart. Por el Coro de la U.S.T.
8. "El Papa de la Paz"—Pío XII. Discurso por Thomas D. Hinton, Alto Oficial de la USO.
9. "Holy God we praise Thy Name" Ritter. Por el coro del Seminario dominicano.

El 18 se celebró también en la Iglesia de los P.P. Benedictinos una misa solemne "Pro Summo Pontifice" en la que ofició el Ilmo. y Revmo. Mons. José Jovellanos, Gobernador Eclesiástico de Manila. Después de la Misa el R. P. D. Owen Tekppe, O.S.B. pronunció una alocución digna del momento.

La Voz de Manila, al día del Papa le dedicó una editorial llena de sentido Cristiano y Católico. Y además apareció un artículo titulado "El día del Papa", que no necesita encarecimiento, pues salió de la pluma del genial y cristiano pensador, D. Enrique Fernández Lumba (Enero 1946).

Los P. P. Benedictinos celebran el quincuagesimo Aniversario de su llegada a Filipinas.—Con este motivo los beneméritos P. P. Benedictinos celebraron una serie de festejos religiosos en la capilla de San Beda. Primero la novena en honor al milagroso y santo Niño de Praga, después un solemne triduo con exposición que terminó la misma vigilia de la fiesta. Este día tuvieron una Misa solemne a la que asistieron en masa los alumnos y ex-alumnos del Colegio de San Beda. Esta función terminó con un Te Deum. Por la tarde después del rezo del Santo Rosario y del ejercicio de la novena tuvo lugar la consagración de los niños al Divino Infante, terminando toda la fiesta con una solemne procesión por los campos del mismo colegio. Dios quiera que los siguientes cincuenta años de residencia en Filipinas de estos beneméritos padres sean tan abundantes en frutos de verdadera y cristiana cultura patria a favor de futuros alumnos de San Beda, como lo han sido estos primeros cincuenta (Enero 1946).

Nuevo Rector y Superior del Colegio de San Juan de Letrán.—Acaba de ser nombrado (1 de Febrero, 1946) Rector y Superior de San Juan de Letrán el M. R. P. Lect. Honorio Muñoz, O.P. Bien manifiestas son las

muchas y grandes cualidades que resplandecen en el P. Muñoz para poder llenar a satisfacción y gusto de todos el delicado y alto cargo de Rector de tan conocida y alta Institución Educacional Católica como es el Colegio de San Juan de Letrán, plantel tradicional de los hombres más ilustres que han brillado en toda la historia del pueblo filipino. Verdad es que el P. Honorio Muñoz, O.P., que gastó sus energías juveniles en la educación y formación de tantísimos alumnos de San Juan de Letrán, al querer volver a proseguir con mayores entusiasmos esa misma tarea en aquella Ciudad Murada, relicario que fué de historia, arte, cultura y religión patrias, se estremecerá al acercarse a Intramuros y encontrar aquel sagrado recinto hecho un montón de ruinas y escombros, un borron enorme en la misma portada de la hermosa Ciudad de Manila. Dios quiera que el nuevo P. Rector devuelva Letrán a su antiguo esplendor y llegue a verle como en los días más gloriosos de su grandeza. Enhorabuena, P. Muñoz. (Febrero 1946).

«OO»

SECCIÓN NECROLÓGICA

Mons. Guillermo Finnemann

"Iniquos odio habui et legem tuam dilexi" (Salmo 118)

La Iglesia en Filipinas ha tenido un Prelado que la ha honrado no sólo en vida sino también en la muerte. Nos referimos a Mons. Guillermo Finnemann asesinado por los militares japoneses en 26 de Octubre de 1943 por su constancia en cumplir con su deber de Pastor de las almas. Nacido en Buninghausen, Alemania en 1882, preparado conveniente por sus estudios en Steyl, Holanda y en S. Gabriel, Viena, entró en la Congregación del Divino Verbo en 1900. En ella hizo sus votos temporales en 1908 y perpetuos en 1911. Fué ordenado de sacerdote en 29 de Septiembre de 1911. Llegó a Filipinas en 1912 para trabajar en el bien espiritual de sus habitantes. Fué destinado por sus Superiores a la provincia de Abra donde se dedicó al ministerio de las almas, y aprendió el ilocano.

Convencidos sus Superiores de las dotes de Mons. Finnemann como emprendedor y organizador, le nombraron párroco del Espíritu Santo. A él se debe en gran parte la majestuosa iglesia no terminada aún de esta parroquia. También tuvo parte muy importante en la fundación del Trade School. Fué también Director del St. Rita's Hall.

La Santa Sede conociendo las dotes relevantes que adornaban a Mons. Finnemann le nombró Obispo Auxiliar de Manila para ayudar al Sr. Arzobispo en el gobierno de la archidiócesis. Fué director general del Congreso Eucarístico Internacional. A él se debe en gran parte el éxito del mismo. Mientras desempeñó el alto cargo de Obispo Auxiliar se atrajo las simpatías generales por su carácter tan amable y servicial. Resaltaba también su laboriosidad extraordinaria en las oficinas de la administración del Palacio Arzobispal donde se le veía trabajando sin cesar en el despacho de los asuntos. Su piedad sacerdotal era visible a cuantos tenían contacto con él irradiando una influencia edificante. Su carácter tan ecuánime acompañado de una poderosa inteligencia, infundía confianza en cuantos tenían asuntos que tratar con él. Hablaba perfectamente además de su propia idioma, el inglés, el español, el tagalo y el ilocano. Escribió un devocionario muy estimado. "My Favorite Prayers".

La Santa Sede le nombró Prefecto Apostólico de Mindoro en 1937. Como se trataba de una nueva Prefectura, Mons. Finnemann tuvo que trabajar mucho para su organización. Todo iba en buen orden y prometía éxito bajo la sabia dirección de Mons. Finnemann. Sus dos Circulares, una de 4 de Diciembre de 1938 sobre la facultad de los misioneros para solemnizar matrimonios y otra de 3 de Mayo de 1939 sobre la venta o el alquiler de lotes en los cementerios católicos son notables por los con-

cimientos canónicos que revelan así como por el carácter práctico que resalta en sus disposiciones. En la primera, señaló como parroquias los pueblos de Calapan, Naujan, Pola, Pinamalayan, Lubang, Look y San José. Los demás pueblos fueron señalados como misiones. La entrada de los militares japoneses en 1492 detuvo la marcha ascendente de la nueva Prefectura por la actitud hostil que desde el principio mostraron hacia el Prelado y en general hacia la Iglesia Católica. La administración japonesa trató siempre de hacer servir la influencia de la Iglesia Católica en Filipinas para sus fines políticos. A éste fin quería que en los púlpitos de las iglesias se predicase la cooperación con el Gobierno. Lo cual está prohibido por la Iglesia por ser eso un tema político. (S.C. Consistorial, Instro. nn. 20 y 21) Mons. Finnemann se negó a ello. Quisieron también exigirle que dejara el uso de algunas propiedades de la Iglesia para fines inmorales. Como es natural también se negó a ello. Por fin varios fieles acudieron a su Prelado para que defendiese a sus pobres hijas solteras de los abusos de la soldadesca. Mons. Finnemann hizo lo posible para evitar esos desmanes. Pero si bien al principio los oficiales le hicieron caso a lo menos aparentemente, luego despreciaron sus reclamaciones. Este estado de cosas hizo más y más violenta la actitud de los militares que no pararon hasta maltratar al dignísimo Prelado hasta pegarle, romperle el Pectoral, atarle a un poste con prohibición de que nadie se acercara a él ni siquiera para darle un vaso de agua.

Por último le metieron en un bote y en alta mar le tiraron al agua en 26 de Octubre de 1942. Así murió este héroe de la fe por defender a Jesucristo, a su Iglesia y a los fieles encomendados a su cuidado Pastoral.

Ya presentía esto el ilustre Prelado cuando al despedirse de sus hermanos para volver a Mindoro hacia Mayo de 1942 les decía: Habreis oido cuan grandes dificultades he tenido con los japoneses, pero tened por cierto que con la gracia de Dios cumpliré con un deber de Obispo y lucharé por mi querido pueblo de Mindoro, y eso aunque mi conducta me cause la muerte.”

La burda e infame versión de los oficiales japoneses en el sentido de que Mons. Finnemann se suicidó por temor a las investigaciones que en Manila le amenazaban, es tan repugnante para cuantos conocieron de cerca a Mons. Finnemann y sobre todo para los que tuvieron la dicha de ser confesores del mismo que ni recordarla siquiera quieren. Descanse en paz este ilustre campeón de la fé y de la moralidad.

Confiamos que la Iglesia reconocerá oficialmente el martirio de Mons. Finnemann.

Mons. Jaime McCloskey

“Monstra Te Esse Matrem”

Estas palabras que figuraban en el escudo de este ilustre Prelado señalan una de las cualidades que más resaltan en su vida, la piedad sacerdotal, unida a un carácter firme, enérgico, sereno y amante del orden en

todo. Cuando a raíz de la implantación en Filipinas de la soberanía americana, la Santa Sede resolvió el cambio de obispos españoles por americanos, uno de los designados fué el hoy Cardenal Dougherty, quien fué nombrado para la sede de Nueva Segovia que en aquel entonces comprendía además de sus límites actuales, los territorios de las diócesis de Tuguegarao y Lingayen más la Provincia Montañosa. Cuando vino el nuevo Prelado en 1903 trajo consigo varios sacerdotes americanos que luego fueron obispos en Filipinas como Mons. Carroll, obispo de Nueva Segovia, Mons. McGinley, de Nueva Cáceres y Mons. McCloskey de quien hablamos.

Este que estaba muy bien preparado en los Estados Unidos donde se graduó de Doctor en Teología y en Cánones y ejerció el cargo de Coadjutor en varias parroquias, vino nombrado Secretario particular de Mons. Dougherty. Sus servicios en la diócesis de Nueva Segovia fueron muy estimables. Precisamente la diócesis se hallaba entonces en una situación religiosa bastante deficiente. Por una parte quedaban aún los rescoldos de la revolución pasada y por otra nació por entonces hacia el 1903 el aglipayanismo que se propagó sobre todo en Ilocos Norte y tanto daño hizo en el orden religioso por más que al principio parecía cosa de poca importancia y que acabaría pronto.

En varias ocasiones el Sr. Obispo y sus acompañantes fueron insultados y hasta apedreados en las visitas pastorales. La ayuda de Mons. McCloskey como Profesor y Vice-Rector del Seminario, fué muy eficaz para defender los intereses de la Iglesia contra los nuevos cismáticos que tan fieramente la perseguían. Su vida tan ejemplar fué también un gran estímulo para los católicos. Esto hizo que Mons. Dougherty, obispo ya de Jaro después de una ausencia de Mons. McCloskey en los Estados Unidos donde desempeñó el oficio de párroco de Santa Gertrudes, en Filadelfia, le volviera a llamar para hacerle su Secretario y además Vicario General.

La diócesis de Jaro que entonces era muy extensa pues comprendía además de Panay la isla de Negros, estaba muy minada por la influencia protestante y aglipayana. En Negros por ejemplo había pueblos que eran enteramente aglipayanos con excepción de una o dos familias católicas y otros donde la mitad eran aglipayanos. Lo mismo sucedía en Panay. Era mucha por lo tanto la labor que se necesitaba para salvar el catolicismo y dotarlo de una vida vigorosa y floreciente. Colaboró con su Prelado hasta 1916 en que se volvió con él a los Estados Unidos. Al año siguiente 1917 fué nombrado obispo de Zamboanga que había quedado vacante por la elevación de su obispo Mons. O'Doherty a la sede arzobispal de Manila. Tomó posesión de la Diócesis en 11 de Septiembre del mismo año de 1917. Su estancia en esta Diócesis fué breve pues el 8 de Marzo de 1920 fué preconizado obispo de Jaro tomando posesión en 12 de Julio del mismo año. Como había estado antes en esta Diócesis en calidad de Vicario General conocía bien sus necesidades. Animado de los mejores deseos se dedicó al remedio de ellas. Para eso tomó muy a pechos la formación adecuada del clero filipino en el Seminario a cuyos gastos ayudaba con mil pesos cada mes,

además de alentar la asociación del Seminario para recaudar ayuda económica de las personas pudientes. Los Padres Paules le ayudaron mucho en la formación del clero nativo, de que tan necesitado estaba la Diócesis. Puso un interés extraordinario en que los seminaristas se formasen de conformidad con las instrucciones de la Santa Sede y en especial la Encíclica de Pío XI sobre el Sacerdocio. Procuraba, sobre todo, que los seminaristas se persuadiesen de la altísima dignidad del Sacerdote católico. Todos los años, el 26 de Diciembre recibía a los seminaristas en su palacio y cuando se publicó la Encíclica sobre el Sacerdocio les obsequió a cada uno con un ejemplar de la misma. Convencido además de la importancia de la vida contemplativa tan amada por la Iglesia que la considera "como un foco de atracción hacia Jesucristo", invitó a las Monjas Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús, para que fundaran un monasterio en su diócesis, lo que tuvo lugar en 1923.

Para la actividad pastoral no sólo alentó a las órdenes antiguas tan beneméritas en Filipinas como los Agustinos y Recoletos, sino que procuró la ayuda de algunas congregaciones nuevas como los misioneros de Mill-Hill y los Redentoristas. A todo se extendía su solicitud pastoral por eso estimuló y alentó a las Hermanas de la Caridad, a las de St. Paul de Charters, a las Asuncionistas, a las Dominicanas y a las Agustinas de la Consolación para sus actividades respectivas, sobre todo en la buena educación de la mujer filipina que tan importante papel desempeña en la conservación de la Religión católica en estas islas. A todos daba el más eficaz ejemplo el ilustre Pastor que era tenido como un Obispo santo. Su vida de recogimiento ante el Santísimo Sacramento, su caridad, su deseo de agradar a Dios en todo le hacían el objeto de una veneración general del pueblo. Los mismos religiosos que se hospedaban en su palacio se quedaban admirados de su humildad y caridad para con ellos.

A los sacerdotes que le ayudaban en las parroquias mostraba toda la solicitud de un verdadero Padre, ilustrándoles, amonestándoles y socorriéndoles en las necesidades.

Ayudó a la prensa católica y en especial al "CABUHI" en Bisaya dirigido por Mons. Gabriel Reyes entonces su Vicario General y actualmente Arzobispo de Cebú y "THE AMBASSADOR" bajo la dirección de Rev. Dr. C. Brennan, su secretario particular. Puso un empeño decidido que incluso le ocasionó no pocos disgustos en que se aprobase el Bill de la Instrucción religiosa en las escuelas públicas. Con su conducta tan digna de un Prelado se hizo acreedor a la gratitud y a la admiración general.

Trabajó lo indecible para que los padres de familia no enviasen a sus hijos a los centros de enseñanza bajo los protestantes en Dumaguete, que tanto daño hacen a la juventud católica. Tanta actividad minó su salud que desde el año 1940 fué decayendo visiblemente. Esto le obligó a subir a Baguio en busca de descanso y de vigor. Estando en Baguio estalló la guerra. Cuando bajó, ya no pudo volver a su Diócesis por la guerra y se estableció en el Palacio Arzobispal. Estando aquí su enfermedad se agravó de tal modo

que llegó a inspirar serios temores. Gracias a la pericia del Doctor que le atendía, logró restablecerse algo. Aunque separado de su Diócesis seguía preocupado de sus fieles y averiguaba cuanto se refería a su bien espiritual y temporal, haciendo lo que podía para ayudarles. Más tarde se trasladó al Monasterio de los P.P. Redentoristas en Baclaran. Después al hospital, a la Delegación Apostólica y cuando lo más empeñado de la lucha a la Ignaciana. Como la enfermedad se agravó hubo que trasladarle al hospital militar en Santo Tomás donde falleció santamente en el mes de Abril del año pasado de 1945. El Sr. Arzobispo celebró una Misa Pontifical de Requiem en sufragio del difunto en la iglesia del Rosario y su cadáver fué llevado al cementerio de los P.P. Dominicos de San Juan del Monte. Deseanse en paz el ilustre Prelado que tan hermosos ejemplos nos ha dejado de piedad sacerdotal.

M.R.R. Provincial Fr. Gaudencio Castrillo O.S.A.

Preclaro erasmiento de la Orden Agustiniiana, el Rdo. P. Gaudencio Castrillo, nació en Ampudia, Provincia de Palencia, España, el año de 1870. La circunstancia, hablando a lo humano, de tener en la Orden un tío Agustino, hacía quien el P. Gaudencio sentía afecto tiernísimo y veneración profunda, el P. Marcelino Gutiérrez, filósofo eminente y pensador profundo, hizo que el P. Gaudencio solicitase ingresar en la Orden Agustiniiana, y vestir en élla el santo hábito religioso. En los registros de la Orden, consta que hizo su profesión en Valladolid el año de 1886.

Cursó los estudios eclesiásticos en Valladolid y el Escorial, demostrando en ellos las buenas dotes de que el cielo le había dotado. En 1893 llegó a Filipinas y a quí fué ordenado de sacerdote en el mismo año. Las misiones de Ilocos Norte fueron el primer campo de su actividad; pero por poco tiempo. A fin de poder utilizar las excelentes dotes, así de inteligencia como de bondad, de que se hallaba adornado, pronto sus Superiores le trasladaron al Colegio Seminario que la Orden tenía en Vigan. Allí le cogió la Revolución Filipina de la que fué prisionero.

Conseguida la libertad, inmediatamente fué designado para administrar los intereses de la Orden en Shanghai. Shanghai es propiamente el teatro de acción del P. Castrillo. Allí vive la parte más lozana y fecunda de su vida. Es allí donde desarrolla y da a conocer aquellas dotes de sagacidad, prudencia y bondad, bondad sobre todo, que han hecho que su nombre se pronuncie allí, hoy todavía, después de tantos años, con amor y veneración.

En el Capítulo Provincial de 1926 fué elegido para regir los destinos de la Provincia. Y tenemos que decir, que cuantas esperanzas habían sido puestas en él, al elegirle, en manera alguna fueron defraudadas. A todo atendió, todo trató de abarcarlo. Las obras llevadas a cabo en Valladolid, Madrid Bilbao, Valencia de D. Juan (Leon) y de una manera especial, el grandioso Colegio levantado en Zaragoza, conservarán eternamente el nombre del P. Gaudencio.

También las misiones agustinianas de China guardan con veneración su nombre. Además de proveerlas convenientemente en lo material, consiguió para ellas la formación de un Vicariato y dos Prefecturas. Por todo ello, su Provincia, al celebrar de nuevo Capítulo Provincial el año 1929, le reelegió y mantuvo en el cargo por un segundo trienio.

Terminado su Provincialato, su tiempo fué dividido entre Shanghai y Manila. El P. Gaudencio amaba a Shanghai; aquello era algo suyo, algo que él había formado; sin embargo, Manila le atraía ya más. Manila significaba para él, la paz, el descanso bien ganados; antes había trabajado para los demás, ahora quería ya trabajar para si mismo. Aquí pues, vivía dando a todos ejemplo de virtud y laboriosidad constante, y preparándose, sin sospecharlo, para aquella muerte cruel, traidora e hipócrita que, a manos de los japoneses, la Providencia de Dios le tenía reservada. Esta, pudieramos decir, que principió el 7 de Febrero y se consumó el 19. La vió venir y no se resistió contra ella. Su natural bondadoso no le abandonó un instante. Sentado en el refugio, en donde la perfidia japonesa le había encerrado, apoyado en su baston, según nos han contado, así murió al estallar junto a él una de las granadas. Había cumplido 75 años.

El P. Castrillo trabajó hasta el fin. Tenía dotes de escritor no comunes, y era un hombre bien impuesto tanto en ciencias eclesiásticas como profanas. Escribió un sin número de artículos que pueden verse en "España y América", revista de la Provincia. Su obra principal es "El Comercio en el Extremo Oriente". Al morir dejaba terminada la Historia de la Orden, de la que desgraciadamente ha desaparecido el segundo volumen. Como poeta nos ha dejado varias composiciones, todas religiosas, muy sentimentales y sencillas, muy tiernas y expresivas.

Pero entre todas, la dote que mas sobresalió en él, fué la bondad. Por ella le conocen todos, porpios y extraños; por ella contó por millares los amigos que de corazón le apreciaban y querían.

Tal fué el P. Gaudencio Castrillo, una de tantas víctimas de la barbarie japonesa en Manila.

M.R.P. José Tejada, C.M.

La muerte de nuestro llorado y bondadosísimo P. Tejada, Visitador de la Congregación de la Misión y Director de las Hijas de la Caridad en Filipinas ha sido una pérdida irreparable. Vida tan llena de virtudes cristianas y sacerdotales bien merece una nota necrológica en el Boletín Eclesiástico.

Había nacido en Covarrubias, Provincia de Burgos, España, el 18 de marzo de 1892. Las primeras letras las cursó en su ciudad natal. Hizo los estudios de humanidades en la Escuela Apostólica que la Congregación de la Misión tiene en Tardajos, en la misma provincia de Burgos. Ingresó en el Seminario Interno o Noviciado de la Congregación, en Madrid, el día 15 de septiembre de 1907, profesando en la misma dos años más tarde.

Pasó luego a Hortaleza (Madrid), donde la Congregación tiene los Estudios de Filosofía. La Teología la cursó en Madrid. Fué ordenado de sacerdote en 1916; y en ese mismo año destinado a Filipinas, llegando a Ma-

nila el 8 de diciembre. Por algún tiempo le retuvieron los Superiores en la Casa Central, San Marcelino. Estuvo después como Profesor en el Seminario o Colegio que había en Bauán, (Diócesis de Lipa). Pero, donde ejerció su vida de Profesor fué en el Seminario de Mandaluyong (Archidiócesis de Manila), a donde llegó el día 11 de junio de 1917 y permaneció hasta el enero de 1932, habiendo explicado muchas asignaturas en el Seminario Menor y algunas en el Mayor que estuvieron juntos hasta 1927. En esta fecha recibió el nombramiento de Rector del Seminario Menor que siguió en Mandaluyong. Al mismo tiempo los Superiores de la Congregación le ponían también al frente de la Comunidad de dicho lugar. Aquí comenzaba la vida de responsabilidad y buen ejemplo para nuestro llorado P. Tejada.

Pronto se hizo notar su espíritu de orden, de rectitud (acaso algún tanto rigida), de puntualidad minuciosa, de disciplina como debe ser la de un Seminario. Todo ello admirablemente conjugado con un grande espíritu de familia, con sus intimidades, sus tradiciones, su franqueza, su alegría. Todo, según el caso lo requiriese. Todo un admirable concierto de gobierno.

Engolfado y afanado en esta amirable tarea de formación de almas sacerdotales como Rector y Superior del Seminario de San Carlos de Mandaluyong le sorprendió, sin procurárselo en lo mas mínimo, sin pensar en éllo siquiera, el nombramiento de Visitador de la Provincia de esta Congregación en febrero de 1932.

Las virtudes y buenos ejemplos de la vida del P. Tejada influyeron grandemente en bien de la Provincia al verle todos sus hijos en un puesto tan alto y de tan grande responsabilidad. Estos trece años de gobierno de nuestro querido Padre Visitador han sido una verdadera bendición de Dios. Su perior rectísimo sentó la mano donde y cuando debía, sin importarle mas que su deber y el bien de la Provincia. Al principio acaso gobernase con alguna dureza, la que dulcificó por completo al poco tiempo de tener alguna experiencia en su admirable gobierno. Prudentísimo y delicadísimo con las vidas ajenas, en cosas de gobierno era calladísimo. Era amante del estudio y de la celda, como poces, aún en medio de sus innumerables ocupaciones como Visitador. Era piadoso, con piedad litúrgica profunda; fiel a su Dios hasta en lo más menudo, no por verlo escrito en sus Constituciones o en alguna disposición legal como yugo que se le imponía bajo penas terribles en caso de infidelidad, sino por generosidad y grandeza de alma, por puro amor de Dios.

Sentió un grande amor tambien hacia su prójimo, quien despues de sus amados hijos, era para él el pobre y desamparado de la fortuna. A éste atendía con toda su caridad tanto en el orden temporal como en el espiritual, sintiendo en su alma no poder llenar y satisfacer siempre esas necesidades. De esto pueden claramente testificar su actuación como Secretario de la Junta Administrativa del Hospicio de San José de Manila y la de miembro de la Junta Administrativa de San Juan de Dios. Por otra parte no se causaba nunca de predicar y llevar el consuelo espiritual a todos los pobres. Todas estas virtudes sacerdotales recibían un brillo y esplendor maravilloso al tratar al P. Tejada y encontrarle siempre tan sencillo, tan

alegre y tan dispuesto siempre a oír y atender con respeto admirable a todo género de personas, sobre todo a sacerdotes y ministros del Señor, entre los cuales él se consideraba el último, y a aquellas que por su profesión religiosa trabajan sin descanso en imitar y copiar mejor la imagen viva de Nuestro Señor Jesucristo. Ni el excesivo trabajo, ni los muchos sufrimientos físicos y morales, pudieron nunca quitar ese brillo a las virtudes sacerdotales de nuestro P. Tejada. Que lejos estaban de nuestro P. Visitador aquellos dos vicios en Superiores y personas de gobierno y autoridad: infatuación o endiosamiento de autoridad y sordera de pared a todo lo que les rodea acompañada de una testarudez de aragones! En ese concierto admirable de virtudes sacerdotales del P. Tejada la nota dominante y que llevaba la melodía de toda su vida ejemplar era su grande bondad. Decoro y dignidad resplandecían también de modo singular en el P. Visitador, sobre todo al recibir y tratar a toda clase de personas. ¡Qué bien conocida tenía la necesidad absoluta de estas virtudes sacerdotales especialmente en un Superior!

De sus servicios a la Iglesia Manilana hablan lo bastante las palabras, que aquí queremos citar tomadas de una sentida carta del Sr. Arzobispo de Manila al M.R.P. Superior de la Congregación fechada el 21 de marzo de 1945. Dice así: "Hacemos resaltar en estas breves líneas los servicios inapreciables que el M.R.P. José Tejada, C.M. ha prestado a la Archidiócesis de Manila en varias circunstancias; pero de un modo muy especial en su capacidad de Presidente del Tribunal Matrimonial, Consultor Archidiecésano. Miembro de la Junta Administradora del Hospital de San Juan de Dios y Secretario de la Administración del Hospicio de San José.

Su devoción al cumplimiento de sus deberes y el acierto con que ha procedido en sus actuaciones en los referidos cargos, es una honra a la Congregación a que en vida ha pertenecido y una inspiración para los que aún trabajamos en la viña del Señor."

Vigilante vivía en medio de su vida llena de acción benéfica cuando comenzó enero de 1945. Ciertamente que no le cogería de sorpresa el peligro y riesgo que todos corriamos en Manila. El mismo Padre había ya oído de labios de un alto personaje japonés, quien se lo dijo en claro español—ya en Agosto de 1944—que Manila quedaría por completo arrasada. El, como prudente Superior y amante de los suyos avisó a sus Misioneros y a las Hijas de la Caridad del riesgo, por tres veces y en días muy distantes unos de otros, dando plena libertad para que cada uno fuera adonde se creyera más seguro. El último aviso lo dió el día 29 de Enero de 1945, cuando Mr. Francisco Sossa, mestizo-japonés-irlandés, del Alto mando, le dijo que tanto el Hospicio y más San Marcelino eran sitios comprendidos dentro de la zona de defensa y destrucción. El P. Tejada no obstante se quedó en San Marcelino, porque allí creyó tenía que seguir, ya que allí también permanecieron voluntariamente nueve miembros más de aquella Comunidad.

Aquí pues le cogió la entrada de las tropas americanas por la parte Norte de la Ciudad de Manila, el 3 de febrero de 1945. Allí quedaron por tanto prisioneros del japonés hasta el día 9, cuando entre diez y once de la noche, diez de los chinos de la huerta contigua a San Marcelino, un criado viejo, un Seminarista Menor de Manila que con los Padres vivía, dos Acólitos, cuatro Hermanos Coadjutores, cinco Padres y el P. Visitador, M.R.P. José Tejada atados sus manos a las espaldas y en paños menores, aquellos sicarios y furias del averno con el pomposo nombre del Imperial Japanese Army and Navy villanamente los asesinaron a tiro de ametralladora, sin más razón que la que pudiera brillar en panteras o hienas furiosas acesadas por un poderoso enemigo. Sólo el alma cristiana y sacerdotal puede pedir de veras el perdón para esas bestias infernales. Todos esperamos que Dios tenga en su gloria a todas aquellas inocentes víctimas.

Los cuerpos difuntos cayeron boca abajo en el estero contiguo a la casa. No se pudieron rescatar los cadáveres sino después de veinticuatro días, en que fueron enterrados en la misma posesión de San Marcelino.

¡Qué Dios Nuestro Señor tenga en su gloria a todas estas inocentes víctimas!

Qué retribución habrá Dios Nuestro Señor preparado a nuestro bondadosísimo P. Tejada?

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Almanaque de Ntra. Sra. del Rosario, Año del Señor 1946 Tricentenario de la Naval, Publicada por los P.P. Dominicos.—Acaba de aparecer la edición quadragésima primera del Almanaque de Ntra. Sra. del Rosario, correspondiente al año de Gracia de 1946, que marca el centenario de la Naval de Manila, razón por la cual se nos presenta sin duda alguna en tirada extraordinaria y notablemente voluminosa.

Novedades por cierto y tesoros de historia patria, los más recientes, lo mismo que hermosos cuadros de vida Cristiana y Dominicana atesora esta última edición del Almanaque. Una detallada relación "de los daños sufridos en bienes y en personas por la Iglesia Católica en Filipinas durante la guerra; un directorio de colegios y universidades de gran utilidad para la selección de instituciones Católicas; datos históricos sobre la efeméride gloriosa de la Naval; un directorio religioso de Filipinas, la cronología de la guerra en el Pacífico," son otras tantas novedades del mismo.

De todas ellas la que ofrece mayor interés y aparece preparada más cuidadosamente es la primera de las indicadas. Los títulos de "Four Centuries of Culture in Ruins," y "War Casualties" constituyen un trabajo tal que solo los del mañana sabrán justa y debidamente apreciar. Sudores ciertísimamente le habrá costado a quien haya preparado esta sección de tantísimo interés para los que mas tarde quieraa escribir la historia patria en los últimos días aciagos de la odiada dominación japonesa en sus exteriores de odio anti-cristiano a lo mejor de nuestro pueblo: nuestros templos cristianos, nuestros sacerdotes y nuestros santos hogares.

Otra nota muy simpática la constituyen los distintos mensajes de nuestra amada jerarquía al pueblo cristiano y católico Filipino, recomendándole como base y primera piedra para toda la gran obra de rehabilitación y restauración de los valores eternos que atesoró siempre este pueblo, la devoción a la Virgen Santísima bajo la tradicional advocación del Santo Rosario, mensajes que nunca pudieron haber salido de sus plumas pastorales en momentos tan oportunos como los presentes, en los que por feliz coincidencia celebramos el centenario de la Naval y celebraremos muy pronto el día glorioso y anhelado de nuestra verdadera independencia nacional.

También nos ofrece una serie de hermosos artículos acerca de diversas devociones marianas y de vida religiosa de espíritu netamente dominicano.

Mucho avalora también el Almanaque el Directorio Eclesiástico del clero secular y regular de Filipinas. El solo es un arsenal de datos y de información selecta y con muy buen gusto y acierto escogida. Es tanto mas estimado dicho Directorio cuanto viene precedido con datos tan curiosos y necesarios, como son aquellos que aparecen en dicha publicación respecto de la jerarquía en general, y de los contenidos en la secciones "parroquial" y

de "organizaciones", y seguido a su vez por aquellos también que atesora la otra sección de las "Comunidades Religiosas." Todo ello hace resaltar más y contribuye a que el directorio eclesiástico aparezca publicado en el Almanaque como si fuera éste su propio y exclusivo lugar.

Estas y otras muchas riquezas nos pone en las manos la presente edición de esta hermosa publicación. No podemos por tanto menos de recomendar a todos cuantos puedan, el procurarse un ejemplar, esperando ciertísimamente que la acogida del mismo será siempre cordial y entusiasta y que nunca se arrepentirán de habérselo procurado.

No terminaré estas líneas sin que recuerde también a los devotos del SSmo. Rosario, que con motivo del Tricentenario de la Naval de Manila los mismos P.P. Dominicos han impreso también varios Calendarios, todos ellos artísticamente presentados y llenos siempre de enseñanzas y amores al Santísimo Rosario.

Terminamos nuestra nota bibliográfica felicitando sincera y cordialísimamente a todos aquellos buenos Padres Dominicos que hayan trabajado con el celo y entusiasmo que a primera vista aparecen claramente en la preparación y presentación del Almanaque en su última e histórica edición correspondiente al año del Señor 1946 tricentenario de la Naval de Manila.

P. A. S.

Misal Na Panlinggo Ni P. Excelso Garcia, O.P. D.I.C., Propesor Sa U.S.T. Maynila, Unang Pagkalimbag, Limbagan Ng U.S.T., 1945.—Un paso digno de alabanza acaba de darse en el resurgimiento litúrgico en Filipinas con la publicación del MISAL NA PANLINGGO, traducido al Tagalo (la parte Ordinaria en Latin y Tagalo) del MISSALE ROMANUM por el Rdo. P. Excelso García, O.P., y adornado con luminosas explicaciones litúrgicas que preceden a las dominicas y a las diferentes estaciones eclesiásticas. Contiene además de las Dominicas del Año, el texto de los oficios matutinos de Semana Santa, amen de las Fiestas principales de la Virgen, y de los santos de más relieve en el calendario de la liturgia. Cierra el Misal un Breve Ejercicio Cotidiano del Cristiano, con oraciones escogidas para la Confesión y Comunión que suplen muy bien la ausencia de un devocionario.

La traducción del P. García es correcta y de fácil lectura. Conoce bien el artificio del tagalo y sus últimas reglas, prueba de ello el Misal. En la tagalización del texto latino ha escogido un justo medio, consiguiendo, así lo creemos, dar gusto a los de la generación actual, sin causar estridencias en los oídos de los de la generación pasada. Sin duda que este libro merecerá a su autor un puesto de honor entre los iniciadores del resurgimiento litúrgico en el público tagalo. Los sacerdotes de habla tagala harán una obra de verdadero apostolado si ponen interes en ilustrar a sus feligreses en el uso del Misal, pues de él se pueden decir aquellas palabras de la Sagrada Escritura: "Venid a mi los que teneis sed, bebed con gozo de las aguas de salvación."

Los católicos medianamente instruidos en todo el mundo han adoptado ya el Misal en lengua vernacular como el libro más apropiado para el Santo Sacrificio de la Misa. Con él se aprende a ofrecer en la mejor manera posible el Sacrificio de la Nueva Ley. Con él se puede seguir muy de cerca al sacerdote, lo que ayuda a los fieles a entrar en el mismo espíritu con que la Iglesia ofrece el Sacrificio al Todopoderoso. Solo así se puede considerar la Misa como propio sacrificio, y se cobra gusto en tomar parte activa, en conformidad con los deseos del Papa Pío X.

Con el Misal los fieles rezan las mismas plegarias y leen las mismas oraciones de la Sagrada Escritura, asociándose así al sacerdote mientras ofrece su sacrificio y el de ellos. Con el Misal los fieles tributan a Dios el sacrificio de ADORACION por el cual El es dignamente honrado por cuanto es Cristo mismo el que en él adora al Padre por ellos; rinden a Dios el agradable sacrificio de ACCION DE GRACIAS, pues Cristo da gracias al Padre con ellos ofrece a Dios el aceptable sacrificio de EXPIACION, por cuanto Cristo en persona pide perdón por los pecados que ellos han cometido; elevan a Dios el poderoso sacrificio de PETICION, porque Cristo ruega con ellos, y, como Hijo querido del Padre, es siempre escuchado.

El Misal es el libro que usa el sacerdote en lengua latina para las oraciones y lecturas prescritas en la Misa, y el mismo Misal en lengua vernacular debe ser también el que usen los fieles si quieren participar amplia y provechosamente en el Santo Sacrificio.

Familiaridad con el Misal da a conocer que este contiene los más hermosos e inspirados textos del Antiguo y Nuevo Testamento. El uso del Misal granjea a los fieles un gran acopio de conocimientos tocante a religión, e instruye en el arte de orar y de vivir con Cristo. El Misal enseña todo lo que un cristiano debe saber acerca del divino Salvador, de la maravillosa obra de su Redención la cual se ve representada en las varias etapas y fiestas del año eclesiástico. El Misal da una idea más clara de la Iglesia como Cuerpo Místico del cual Cristo es la Cabeza, y del inmenso valor del Santo Sacrificio. Por fin, el Misal usado con acierto, ayuda a formar a Cristo en el alma de los fieles y a hacer de ellos más acabados cristianos. Debe pues ser ambición de todo fiel el poseer un Misal y el usarlo con provecho, siguiendo el ejemplo de muchos católicos de nuestros días en otros países. El que así lo hace, terminará por considerar el Misal como un libro de oro, como el mejor libro de oración, y como el amigo inseparable de su vida.

Digna de encomio es por tanto la obra del P. Garcia y de que Dios la bendiga, pues tanto bien espiritual puede llevar a las almas.

P. G. S.

COMMONWEALTH OF THE PHILIPPINES
 Department of Public Work and Communications
 BUREAU OF POST
 Manila

SWORN STATEMENT
 (Required by Act No. 2580)

The undersigned, Fr. ANICETO CASTAÑON O.P. Business Manager, editor, managing editor, business manager owner publisher, of "BOLETIN ECLESIASTICO DE FILIPINAS" (title of publication), published monthly (frequency of issue), in spanish, latin, english (language in which printed), at U.S.T. Press (office of publication), after having been duly sworn in accordance with law, hereby submits the following statement of ownership, management, circulation, etc., which is required by Act No. 2580, as amended by Commonwealth Act No. 201:

Editor University of Sto. Tomás, P.O. Box, 147, Manila, P.I.
 Managing Editor Fr. Agapio Salvador, P.O. Box, 147, Manila, P.I.
 Business Manager Fr. Aniceto Castañon, P.O. Box, 147, Manila, P.I.
 Owner University of Sto. Tomás, P.O. Box, 147, Manila, P.I.
 Publisher U.S.T. Press, P.O. Box, 147, Manila, P.I.
 Printer U.S.T. Press, P.O. Box, 147, Manila, P.I.
 Office of Publication U.S.T. Press, P.O. Box, 147, Manila, P.I.

If publication is owned by a corporation, stockholders owning one per cent or more of the total amount of stocks:

Bondholders, mortgages, or other security holders owing one per cent or more of total amount of security:

In case of publication other than daily, total number of copies printed and circulated of the last issue, dated December, 1941:

1. Sent to paid subscribers	1400
2. Sent to others than paid subscribers	
Total	1400

Fr. ANICETO CASTAÑON, O.P.

Subscribed and sworn to before me this 25th day of January, 1946, at Manila, the affiant exhibiting his Residence Certificate No. A-69715, issued at Manila, on 23 April, 1945.

Doc. No. 17
 Page 25
 Book 15
 S. of 1946

NORBERTO V. RAMOS, Notary Public
 My commission expires Dec. 31st, 1946

(NOTE.—This form is exempt from the payment of documentary stamp tax.)